

# Capítulo I

## Entorno de operación del IMSS



Este Capítulo analiza un conjunto de factores económicos, demográficos y epidemiológicos del entorno en que opera el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y que están relacionados con la población derechohabiente a la que se otorgan servicios y prestaciones.

El Capítulo se divide en tres partes. La primera examina aspectos del ciclo económico y del mercado laboral, como el empleo formal y los salarios, ya que estos determinan los ingresos del Instituto. También se consideran variables como la región, el tamaño de las empresas, el sector de actividad, el tipo de empleo y la participación de las mujeres.

La segunda sección describe la cobertura del IMSS en 2025, tanto en el Régimen Obligatorio como en el Voluntario, destacando el crecimiento de esquemas para personas trabajadoras independientes y del hogar, así como el trabajo en plataformas, que crece a un ritmo sin precedentes.

La tercera sección describe el cambio demográfico de la población derechohabiente y el aumento en la esperanza de vida, que conlleva un aumento del número de personas de edad avanzada, lo que ha generado una mayor demanda y complejidad en los servicios de salud requeridos, en un entorno epidemiológico donde destacan las enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, la hipertensión arterial y el cáncer.

### I.1. Entorno económico y composición del aseguramiento

Para 2026, de acuerdo con los Precriterios de Política Económica, el crecimiento esperado para la economía se ubica entre el 1.5 % y el 2.5 % anual, aunque las expectativas de especialistas en Economía del sector privado lo ubican por debajo del 1.5 %. El consumo privado y la inversión doméstica seguirán siendo los principales motores del crecimiento.

El entorno internacional para 2026 presenta desafíos asociados con una posible desaceleración global; la promoción del desarrollo regional, a través de una mayor inversión en infraestructura, será clave para cerrar brechas de desarrollo. Se prevé que los Polos de Desarrollo para el Bienestar (Podebis) y la inversión en infraestructura estratégica fomenten la competitividad de las empresas y generen empleos bien remunerados.

La estrategia del Gobierno Federal busca fortalecer el crecimiento económico mediante políticas fiscales prudentes, programas sociales y proyectos de inversión con impacto directo en el bienestar de la población; asimismo, se apoyará en una mayor eficiencia recaudatoria y el uso de tecnologías digitales.

El modelo nacional de desarrollo económico y social procurará el fortalecimiento del ingreso y los derechos laborales: el crecimiento del empleo formal, la mejora del salario real y la igualdad de condiciones laborales para todas las personas.

En este contexto, la política institucional de ampliar la cobertura de seguridad social —a través de los esquemas de personas trabajadoras del hogar, independientes y de plataformas digitales— constituye una herramienta importante para promover el empleo formal y favorecer la participación del empleo permanente y la contribución de la mujer en la fuerza laboral. La evolución de los indicadores macroeconómicos muestra que las perspectivas de afiliación de personas trabajadoras en el Instituto mantienen una tendencia de crecimiento a la par que disminuye la tasa de informalidad de las personas trabajadoras.

Finalmente, se continúa buscando mejorar la recuperación de las cuotas obrero-patronales mediante la simplificación y digitalización de trámites, promover el cumplimiento voluntario y favorecer la comunicación con patrones y personas trabajadoras.

### I.1.1. El ciclo económico y la formalización del empleo

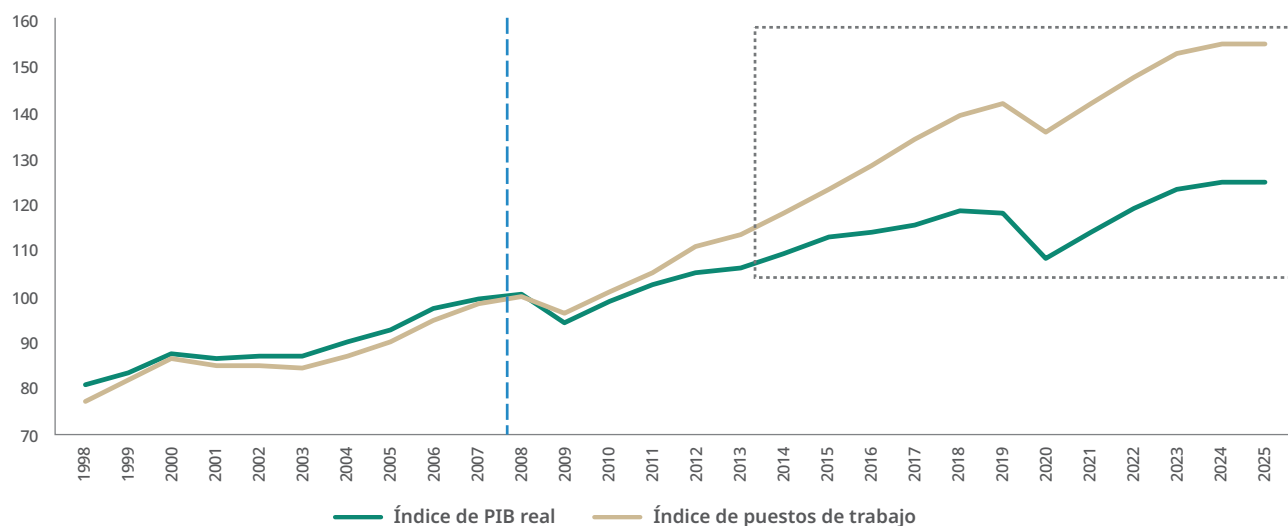
En 2025, el producto interno bruto (PIB) de México creció el 0.8 % real con cifras desestacionalizadas, comparado con el año anterior. La actividad económica estuvo fuertemente afectada por una desaceleración del 1.1 % en el sector manufacturero, lo cual se contrarrestó gracias a la recuperación del sector primario con un crecimiento del 4 % y el aumento del 1.5 % en las actividades terciarias, que explican casi el 60 % de la economía<sup>1</sup>.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en diciembre de 2025, la tasa de participación económica (porcentaje de la población con trabajo o que no tuvo, pero estaba en la búsqueda activa de uno) se ubicó en el 59.1 % (59.3 % en 2024). Si bien la tasa de desocupación prácticamente se mantuvo igual respecto a diciembre de 2024 (2.4 %) en el caso de la tasa de informalidad laboral se elevó del 53.7 % al 54.6 %, destacando la de las mujeres que pasó del 54.2 % al 56 %.

Del total de la población ocupada (60.4 millones), 41.9 millones (69.4 %) laboraron como personas trabajadoras subordinadas y remuneradas al ocupar una plaza o puesto de trabajo, lo que representó un aumento anual de 338 mil personas trabajadoras<sup>2</sup>.

En el IMSS, al cierre de 2025, los puestos de trabajo vigentes sumaron 22'517,076; un aumento anual de cerca de 279 mil puestos y una tasa anual de crecimiento del 1.3 %, superior al 0.8 % de crecimiento del PIB, con lo que se mantiene la tendencia de los últimos años con puestos de trabajo creciendo más que la economía (Gráfica I.1).

**Gráfica I.1.**  
**Producto interno bruto real y puestos de trabajo en el IMSS, 1998-2025<sup>1/</sup>**  
(índice base 2008 = 100, cifras trimestrales)



PIB: producto interno bruto.

<sup>1/</sup> Producto interno bruto (base 2018) con cifras del tercer trimestre de 1997 al cuarto trimestre de 2025, y puestos de trabajo refiere al cierre de trimestre.

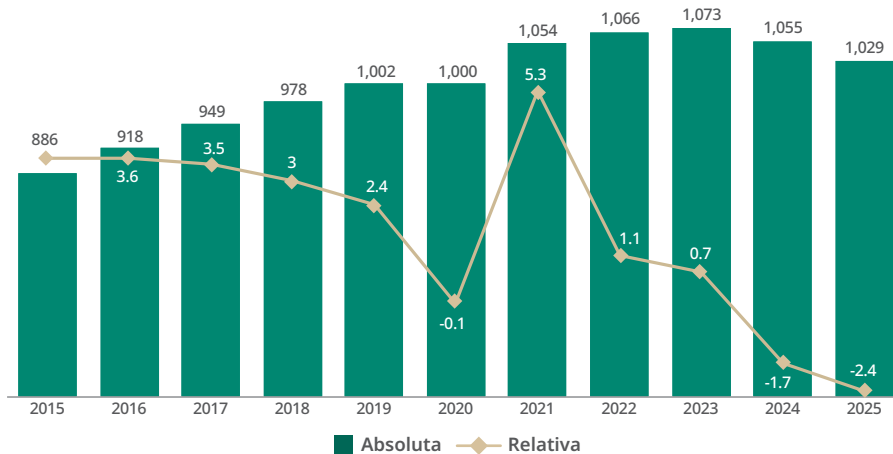
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía para cifras del PIB; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

1 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (23 de febrero de 2026). Producto Interno Bruto Trimestral. <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia/10626>

2 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. (26 de enero de 2026). Indicadores de ocupación y empleo. Boletín 29/26. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/iooe/IOE2026\\_01.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/iooe/IOE2026_01.pdf)

Los registros patronales<sup>3</sup> afiliados al Instituto ascendieron a 1'029,280, 2.4 % menos que el año anterior. Se registraron 222,555 altas y reingresos (5.1 % menos que en 2024) y 248,222 bajas (1.7 % menos que en 2024) para una variación neta negativa de 25,667 registros (Gráfica I.2). La disminución se explica principalmente a la baja de registros patronales creados innecesariamente por las empresas, así como a la menor generación de altas derivada de las disposiciones administrativas implementadas desde agosto de 2024 para evitar simulaciones laborales en el registro de empresas<sup>4</sup>.

**Gráfica I.2.**  
**Afiliación de registros patronales en el IMSS, 2015-2025**  
(miles de registros patronales y variación porcentual)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Si bien la reducción de los registros patronales se explica, principalmente, por medidas dirigidas a prevenir simulaciones laborales y mejorar la calidad del registro, su evolución se analiza de manera continua junto con el comportamiento del empleo, los salarios y la informalidad laboral. La desaceleración económica y el aumento de la informalidad pueden limitar la expansión de la base contributiva y, por tanto, el crecimiento de los ingresos obrero-patronales. En este contexto, el Instituto implementa diversas estrategias para fortalecer de manera continua la promoción de la incorporación, la fiscalización, simplificación y cumplimiento voluntario, asimismo, da seguimiento a su efecto sobre la formalización y el comportamiento de los ingresos institucionales.

### I.1.2. Puestos de trabajo registrados por patrones en el IMSS

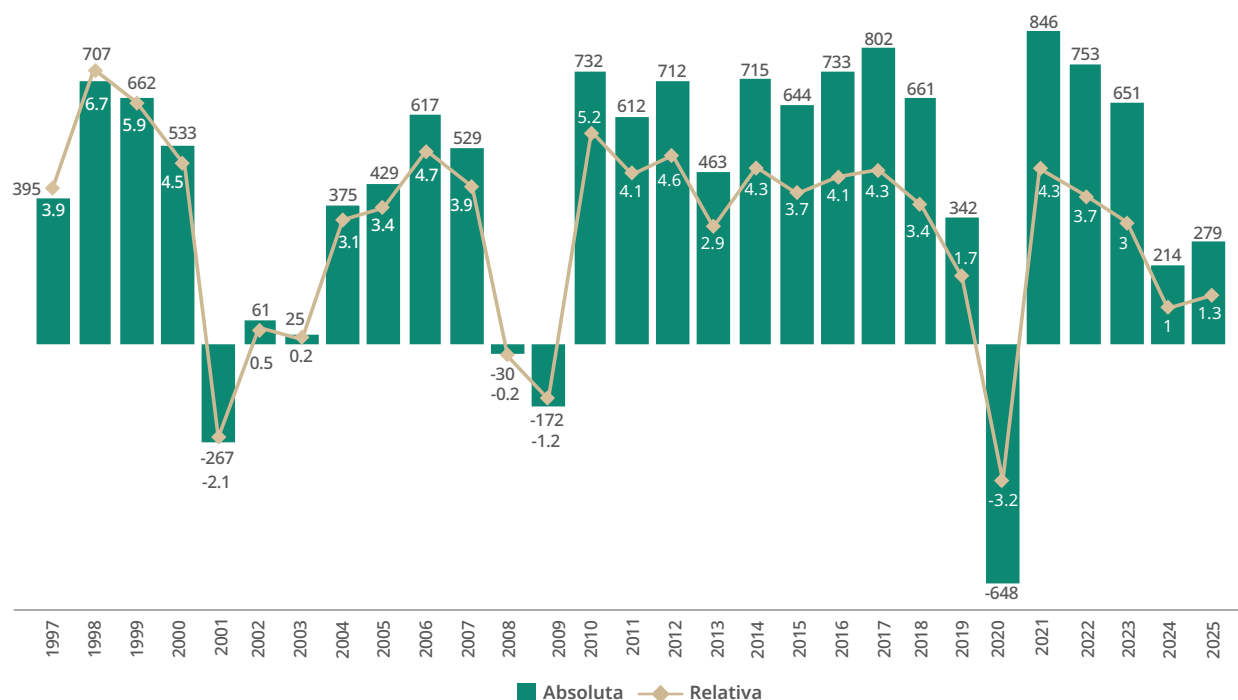
Mientras que, a inicios de 2026, la estimación de especialistas sobre el aumento en el número de puestos de trabajo fluctuaba en alrededor de 330 mil nuevos puestos, en 2025 se observó un crecimiento del 1.3 % anual en el número de puestos de trabajo afiliados por patrones en el IMSS con 278,697 nuevos puestos<sup>5</sup> (Gráfica I.3). La implementación de la prueba piloto para la afiliación de las personas trabajadoras de plataformas digitales explica 206,521 de estos nuevos puestos.

3 Los registros patronales se refieren a una clave interna utilizada en el IMSS para identificar a patrones con afiliación. Esta clave no necesariamente corresponde a una empresa, ya que una misma empresa puede tener más de un registro patronal, y tampoco refiere a un establecimiento, ya que dos o más establecimientos pueden presentar la misma clave patronal. En la cifra de registros patronales se considera a patrones con al menos un puesto de trabajo afiliado y vigente, y solo incluye a registros no convencionales, ya que los convencionales no están asociados a empresas o establecimientos. El registro patronal permite identificar a patrones para, entre otras cosas, verificar que cumplan con sus obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social, como registrar a sus personas trabajadoras, días trabajados y salarios declarados.

4 Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS. <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/validacion/v2/acuerdos/ACDO.261-2024.pdf>

5 Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: marzo de 2026. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialistas/%7BC9F119DD-67C6-5532-A0A7-A574988F22AF%7D.pdf>

**Gráfica I.3.**  
**Creación de puestos de trabajo en el IMSS, 1997-2025<sup>1/</sup>**  
 (miles de puestos y porcentajes de crecimiento)



<sup>1/</sup> Creación de puestos de trabajo se refiere a la diferencia en los puestos de trabajo asegurado al cierre de cada año.  
 Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

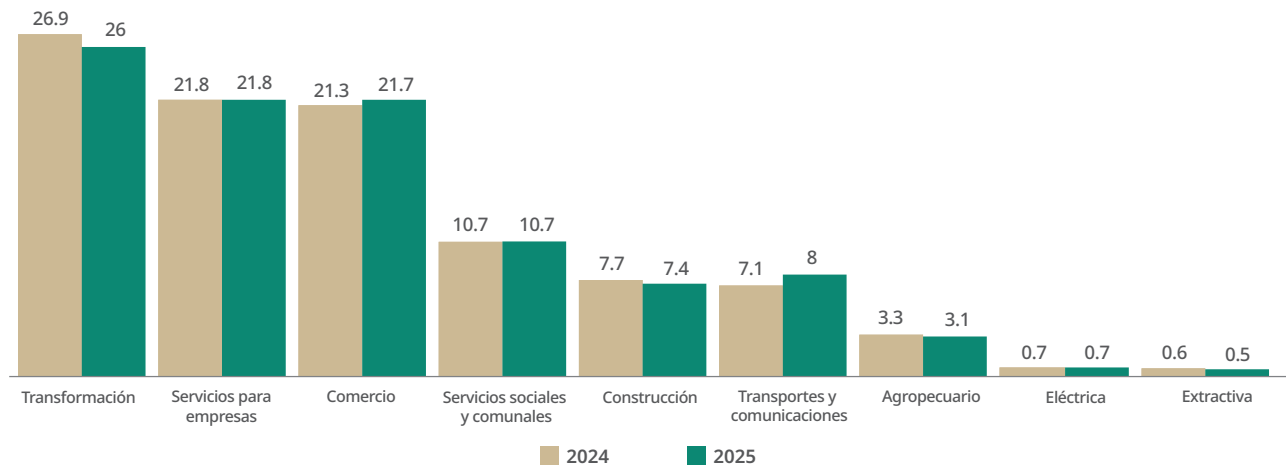
Al 31 de marzo de 2026 se tienen registrados 22'724,680 puestos de trabajo, el 86.9 % son permanentes y el 13.1 % son eventuales. La creación de empleo en lo que va del año es de 207,604 puestos, de los cuales, 83.1 % corresponde a empleos permanentes. En los últimos 12 meses se observó un crecimiento de 259,570 puestos, lo que representa una tasa anual del 1.2 %. Por su parte, el número de registros patronales disminuyó en 9,010 en este trimestre, una tasa anual negativa del 0.9 % respecto a diciembre de 2025.

Por sector de actividad, durante 2025, el consumo privado y la inversión doméstica impulsaron el crecimiento de los sectores comercio y servicios y, en menor medida, de la industria eléctrica, con la creación de más de 479 mil puestos. No obstante, la desaceleración económica significó la pérdida de 169 mil puestos de trabajo del sector industrial (transformación, extractivo y de la construcción) y 29 mil puestos del sector agrícola (agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza). En términos netos, durante el año se crearon más de 278 mil puestos nuevos de trabajo.

Con ello, entre 2024 y 2025, la participación en el empleo se elevó favorablemente para los sectores comercio y de transportes y comunicaciones, y disminuyó para los sectores transformación, construcción y agropecuario; mientras que los sectores de servicios para empresas, servicios sociales y comunales e industria eléctrica, a pesar de generar nuevos empleos, no modificaron su participación en el total de puestos.

La actividad económica con mayor crecimiento anual de puestos de trabajo fue la correspondiente a personas aseguradas trabajadoras en transporte y comunicaciones (13.7 %); por el contrario, las personas aseguradas trabajadoras en industrias extractivas registraron el decremento anual más importante (-4.5 %), como se muestra en la Gráfica I.4.

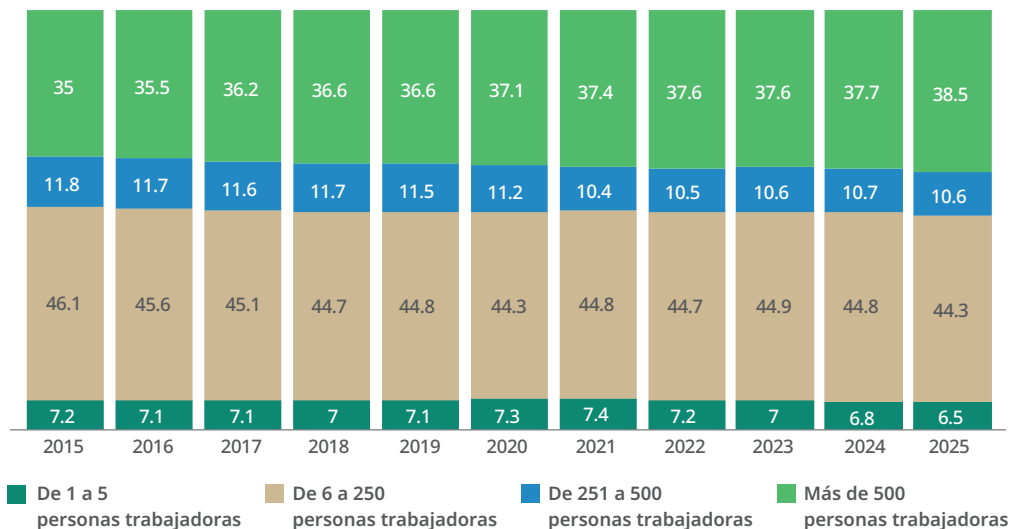
**Gráfica I.4.**  
Puestos de trabajo registrados en el IMSS por sector de actividad económica, 2024 vs. 2025  
(porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Por tamaño de empresa, más del 90 % de los nuevos puestos se generaron en empresas de más de mil personas aseguradas, con lo cual se mantuvo la tendencia de los últimos años. De este modo, el rango de más de 500 personas trabajadoras fue el único que elevó su participación durante el año, pasando del 37.7 % al 38.5 %. Las empresas de tamaño menor a 250 personas trabajadoras enfrentaron una reducción relativa y absoluta en el número de puestos de trabajo (Gráfica I.5).

**Gráfica I.5.**  
Puestos de trabajo registrados ante el IMSS por tamaño de empresa, 2015-2025<sup>1/</sup>  
(porcentajes)

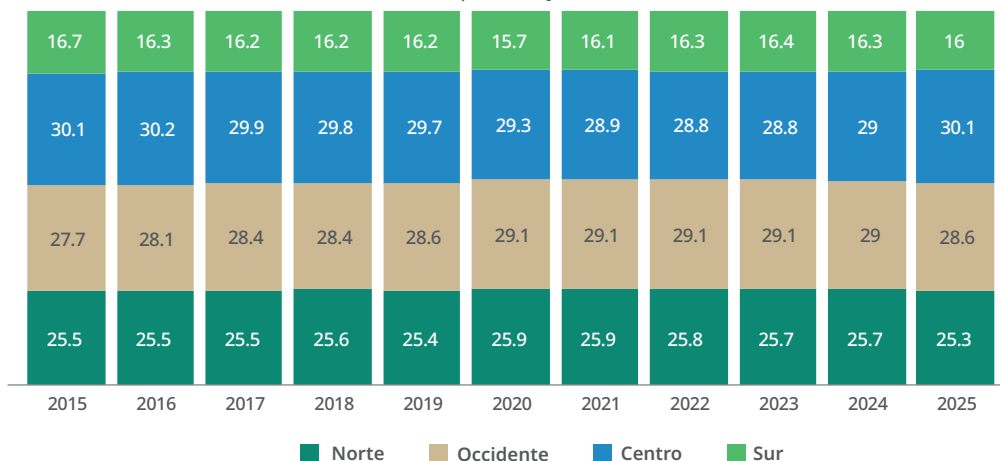


<sup>1/</sup> No incluye 428,167 afiliaciones registradas en diciembre de 2025, para las cuales no aplica tamaño.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Durante el periodo analizado, la generación de empleo mostró un comportamiento desigual por regiones geográficas (Gráfica I.6). La región centro fue la única con crecimiento neto, impulsada principalmente por Ciudad de México y Estado de México.

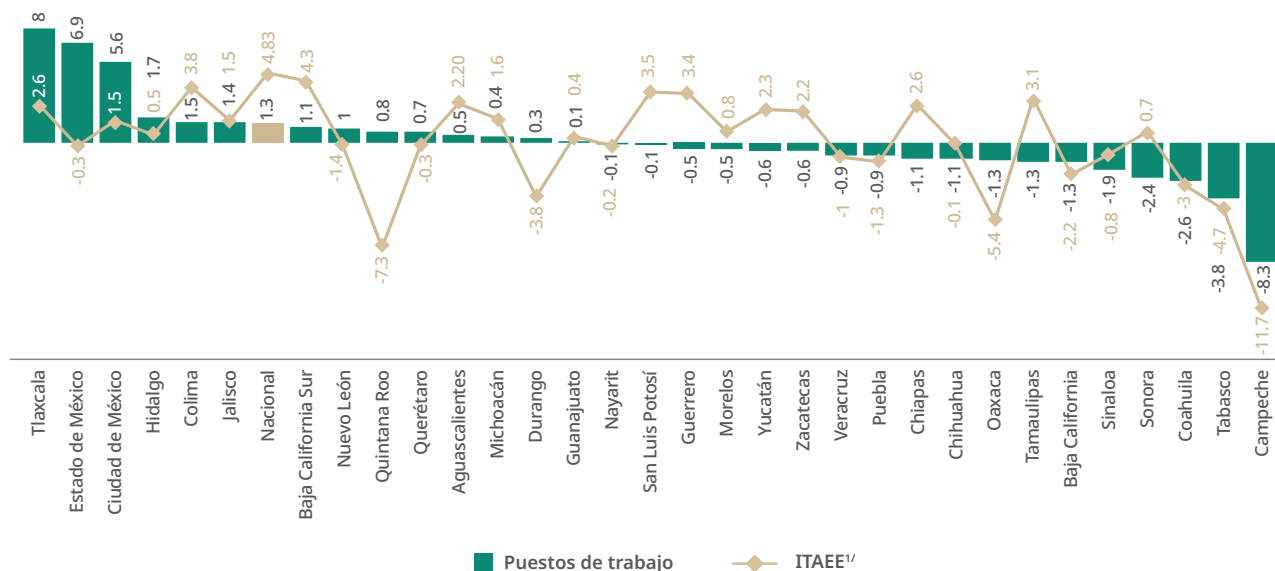
**Gráfica I.6.**  
Puestos de trabajo registrados ante el IMSS por región geográfica, 2015-2025  
(porcentajes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En contraste, las regiones occidente, sur y norte registraron pérdidas netas de empleo, pese a que algunas entidades generaron nuevos puestos. Las caídas más relevantes se concentraron en estados como Sonora, Baja California, Sinaloa, Campeche, Tabasco, Veracruz y Coahuila (Gráfica I.7).

**Gráfica I.7.**  
Variación anual de puestos de trabajo por entidad, 2024-2025  
(porcentajes)



<sup>1/</sup> Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), al tercer trimestre de 2025, base 2018.

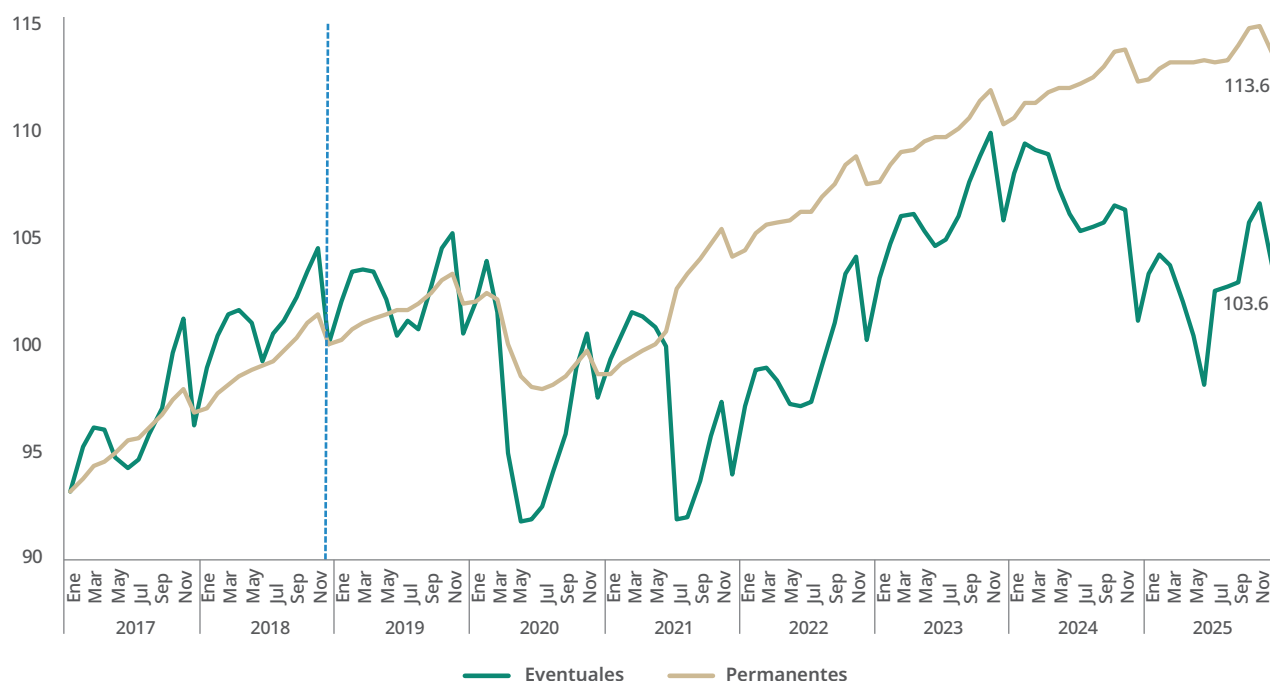
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía para cifras del ITAEE; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En el Instituto existen dos tipos de afiliación para las personas en un puesto de trabajo, lo cual depende del tipo de contrato que mantengan con su patrón: permanente o eventual<sup>6</sup>. De 2011 a 2020, la distribución entre puestos de trabajo permanentes y eventuales permaneció relativamente constante, con el 86 % de puestos permanentes y el 14 % de eventuales.

<sup>6</sup> La Ley del Seguro Social contempla la afiliación de personas trabajadoras en empleos permanentes y eventuales, y en ambos casos las condiciones de entero y pago de las cuotas al IMSS son las mismas. La única diferencia radica en que las personas trabajadoras eventuales requieren de mayor tiempo previo de aseguramiento para el pago de subsidio en caso de enfermedad (artículos 96 y 97). Una persona trabajadora permanente es aquella que tiene una relación de trabajo por tiempo indeterminado (artículo 5 A, fracción VI). Una persona trabajadora eventual es aquella que tiene una relación de trabajo por obra determinada o por tiempo determinado en los términos de la Ley Federal del Trabajo (artículo 5 A, fracción VII).

A partir de 2021, los efectos positivos de la reforma de subcontratación originaron un cambio en la composición del empleo a favor de los puestos permanentes. Desde julio de 2024, los puestos permanentes representan el 87 % del empleo. A diciembre de 2025 y respecto a diciembre de 2018, los empleos permanentes se incrementaron en 13.6 % (2'335,878 puestos), en tanto que los puestos eventuales crecieron un 3.6 % (101,833 puestos), como se muestra en la Gráfica I.8.

**Gráfica I.8.**  
**Estructura de puestos de trabajo permanente y eventual, 2017-2025**  
(índice base 2018 = 100, porcentajes<sup>1/)</sup>



<sup>1/</sup> Cifras al cierre de cada mes.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En materia de acceso al mercado laboral, el Eje Trasversal 1 del Plan Nacional de Desarrollo, relativo a la igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, prioriza el cierre de brechas salariales, el acceso a oportunidades laborales y el acceso a la salud de las mujeres. Por ello, el Programa Institucional del IMSS (PIIMSS) se alinea promoviendo la inclusión y la igualdad de género.

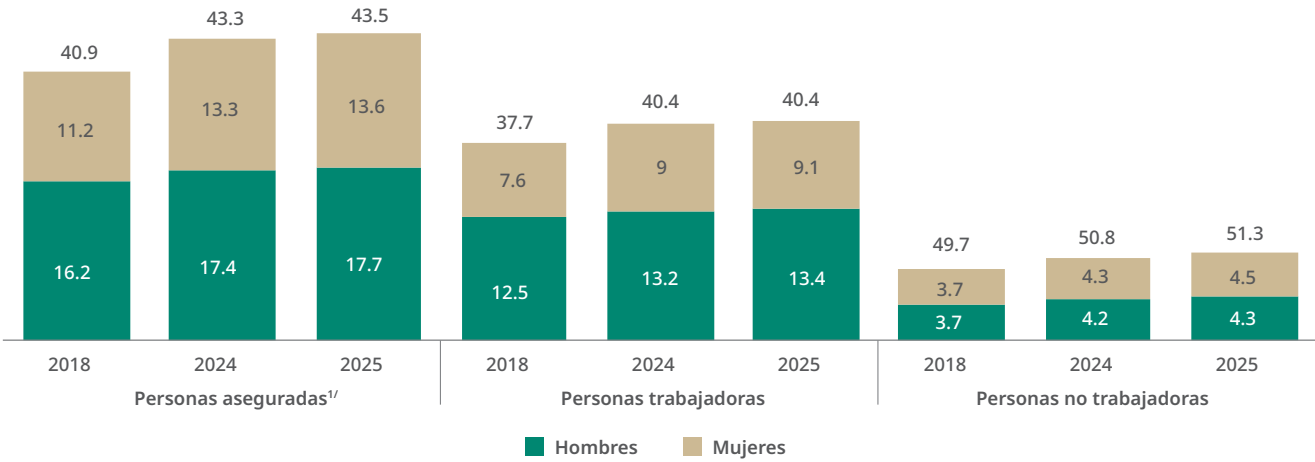
La incorporación de las mujeres al mercado laboral mexicano es un fenómeno que se ha acelerado en los últimos años. De acuerdo con el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria<sup>7</sup>: “La tasa de participación laboral femenina superó los niveles prepandemia. Sin embargo, se ocuparon en actividades feminizadas y de bajos salarios. Además, el 91 % de las mujeres que tienen un trabajo remunerado declararon también hacer labores domésticas. La baja participación de las mujeres en el mercado laboral representa costos económicos en términos de producción y recaudación tributaria”.

En el IMSS destaca el incremento sustantivo en la participación de la mujer y, desde diciembre de 2024, el reconocimiento de las personas no binarias, mismas que a diciembre de 2025 sumaron 69 personas aseguradas, de las cuales 40 refieren a puestos de trabajo y 29 a personas no trabajadoras.

La participación femenina en el ámbito laboral subió del 37.7 % al 40.4 % del total. Un cambio importante se dio en las personas aseguradas no asociadas a un empleo —constituido por estudiantes, Seguro de Salud para la Familia y Continuación Voluntaria— (Gráfica I.9).

<sup>7</sup> Centro de Investigación Económica y Presupuestaria. (7 marzo de 2023). Fortalecimiento de la participación laboral femenina: recuperación pospandemia. <https://ciep.mx/fortalecimiento-de-la-participacion-laboral-femenina-recuperacion-post-pandemia/>

**Gráfica I.9.**  
**Participación de la mujer en el total de personas aseguradas, trabajadoras y no trabajadoras, 2018, 2024 y 2025**  
(millones de personas y porcentajes)

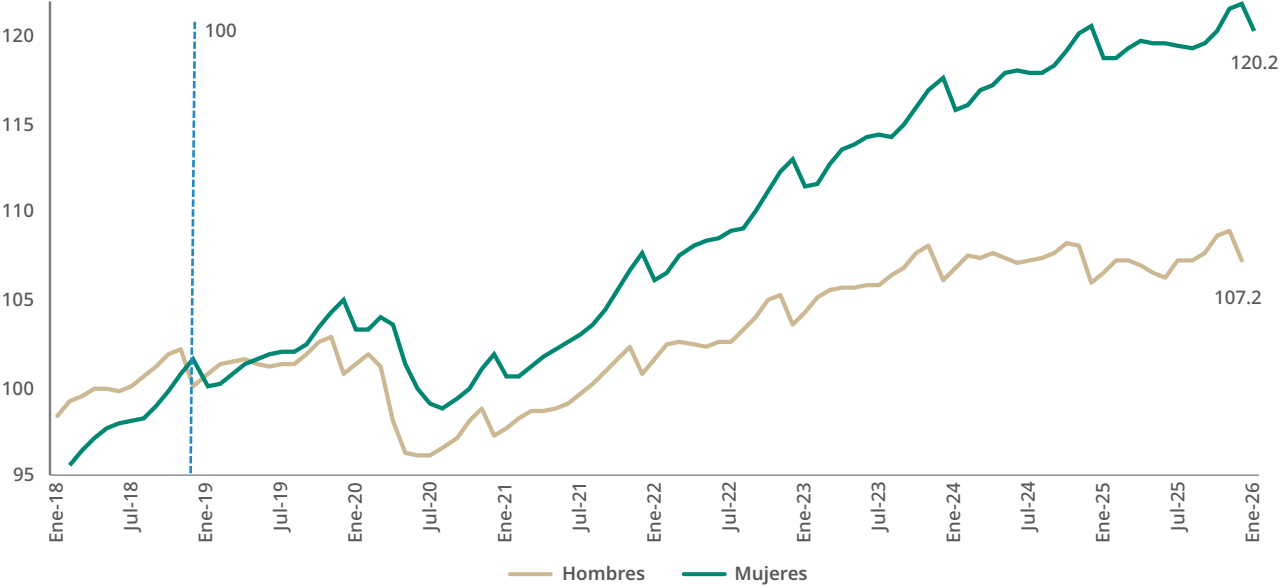


<sup>1/</sup> Incluye 69 personas aseguradas no binarias, de las cuales 40 son personas trabajadoras y 29 no trabajadoras.  
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

De diciembre de 2018 a diciembre de 2025, los puestos ocupados por mujeres se incrementaron en 1'532,734 plazas (20.2 %) respecto al nivel de diciembre de 2018, mientras que los puestos ocupados por hombres lo hicieron en 904,914 plazas (7.2 %).

Durante 2025 se incorporaron al mercado laboral 112,681 mujeres de un total de 278,697 nuevas plazas<sup>8</sup>. En términos relativos, el 1.3 %, mismo porcentaje que los hombres (Gráfica I.10).

**Gráfica I.10.**  
**Variación en el nivel de empleo, hombres y mujeres, 2018-2026**  
(índice base 2018 = 100, porcentajes al cierre de cada mes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

8 Corresponden a personas no binarias 23 puestos de trabajo.

### I.1.3. Salario base de cotización

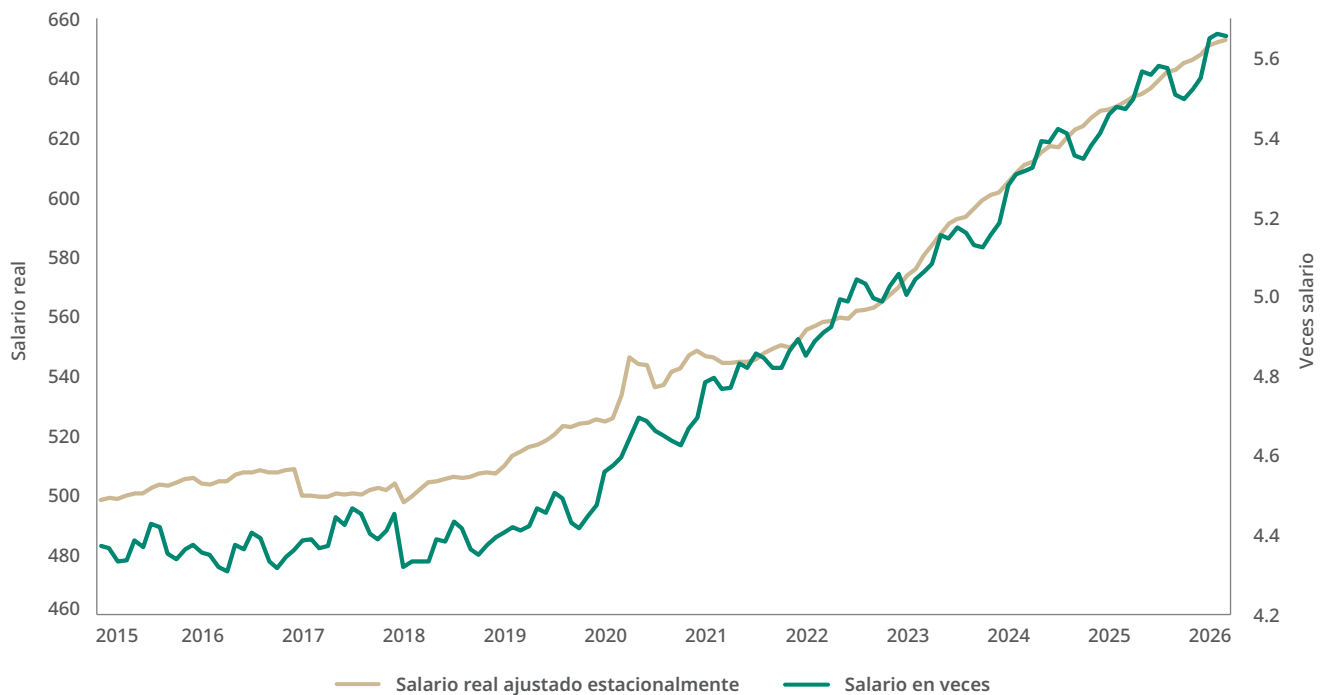
El salario base de cotización (SBC) es la cantidad promedio diaria que una persona trabajadora recibe y que sirve como base para calcular sus aportaciones y sus prestaciones en dinero. De ahí la importancia de contar con un registro correcto del SBC para determinar adecuadamente las prestaciones de las personas aseguradas y las aportaciones que debe recibir el IMSS.

De 2024 a 2030 se implementó una nueva política nacional de salarios mínimos, cuyo objetivo es que, para 2030, el salario mínimo sea 2.5 veces superior a la línea de pobreza por ingresos urbana (LPIU), lo que permitirá cubrir las necesidades básicas de una persona trabajadora y una persona dependiente, con un excedente disponible. Desde el 1 de enero de 2025 se aprobó un incremento del 12 % al salario mínimo, fijándose en 278.80 pesos diarios en la zona de salarios mínimos generales (ZSMG). A su vez, en las jurisdicciones federal y local se realizó la supervisión de miles de revisiones salariales, contribuyendo con ello a la recuperación de los ingresos de las personas trabajadoras.

En el IMSS, este aumento benefició a los 22'517,076 puestos de trabajo asegurados a diciembre de 2025, con un incremento en su SBC del 6.9 % nominal y el 3.1 % real, para un SBC promedio de 627.87 pesos diarios. En términos de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el salario de referencia subió de 5.41 veces a 5.55 veces (2.6 % más).

Al cierre de marzo de 2026, el SBC promedio de los puestos de trabajo afiliados al IMSS alcanzó un monto de 663.45 pesos, el más alto registrado para los meses de marzo y el segundo para cualquier mes desde que se tenga registro. En su comparación anual representó un aumento de 44.16 pesos y el 7.1 % (Gráfica I.11).

**Gráfica I.11.**  
**Salario diario asociado a puestos de trabajo, 2015-2026<sup>1/</sup>**  
(pesos de diciembre de 2025 y el salario de referencia<sup>2/</sup>)



<sup>1/</sup> Serie ajustada estacionalmente con modelo Tramo/Seats.

<sup>2/</sup> En veces el salario mínimo hasta 2016 y en veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de 2017 en adelante. La UMA, aprobada y usada desde el 27 de enero de 2016, es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de Ciudad de México. Cifras al cierre de cada mes.

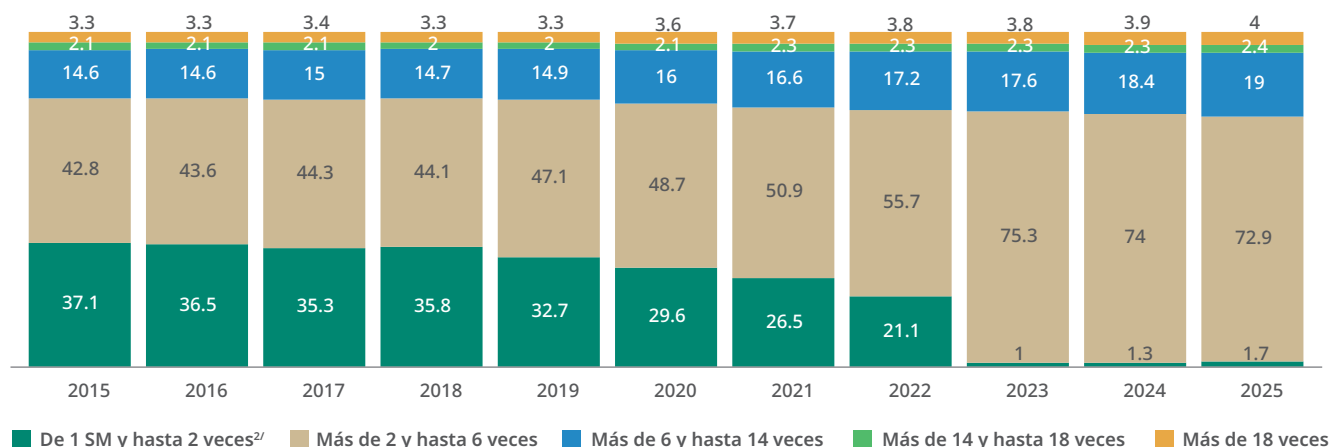
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Con la introducción de la UMA como salario de referencia a partir de 2017, los rangos salariales más bajos tienden a desaparecer y las nuevas plazas se distribuyen dentro de los rangos salariales más altos<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> Desde su creación, el valor de la UMA se actualiza conforme la inflación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), mientras que el salario mínimo ha tenido aumentos porcentuales superiores (política de recuperación). Con el paso de los años, el salario mínimo se ha vuelto mucho más alto que la UMA.

En 2025, con 1 salario mínimo de 278.80 pesos y 1 UMA de 113.14 pesos, el porcentaje de puestos de trabajo con SBC en el rango de 1 salario mínimo y hasta 2 veces la UMA, que incluye en su mayoría las modalidades con aseguramiento voluntario asociadas a 1 salario mínimo, pasó del 1.3 % al 1.7 % del total. El porcentaje de puestos de trabajo con SBC en el rango de más de 2 y hasta 6 veces la UMA, con 16.4 millones de puestos de trabajo, se redujo del 74 % al 72.9 %. Finalmente, los rangos de más de 6 veces la UMA, que sumaron 5.7 millones de puestos, y concentrando el 80.9 % de las nuevas plazas, aumentaron en conjunto su participación del 24.7 % al 25.4 % (Gráfica I.12).

**Gráfica I.12.**  
Puestos de trabajo por rango salarial en número de veces el salario de referencia, 2015-2025<sup>1/</sup>  
(porcentajes)



SM: salario mínimo.

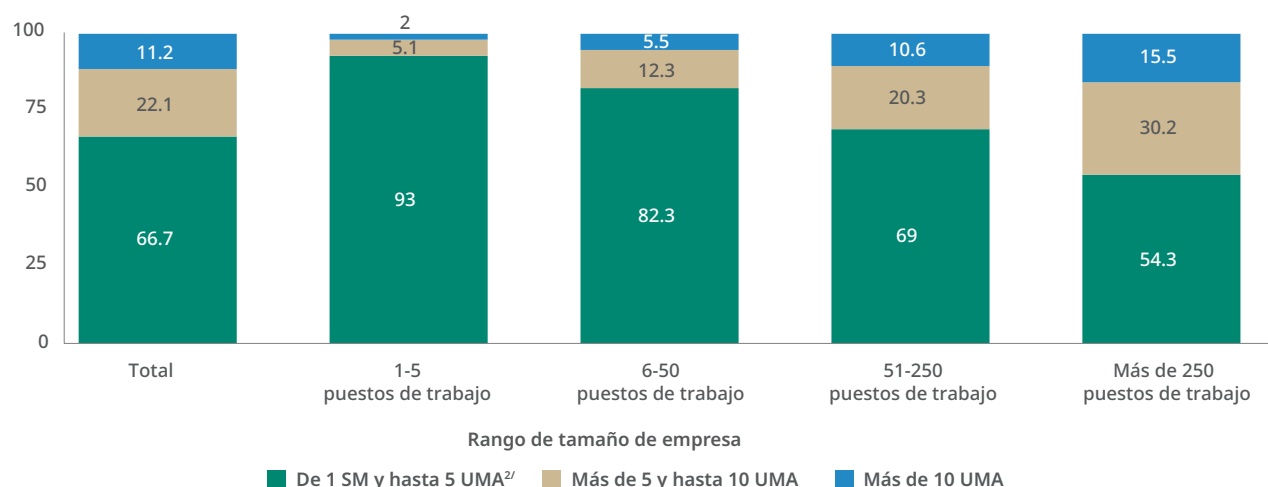
<sup>1/</sup> De 2015 a 2016 en veces el salario mínimo y de 2017 en adelante en veces la Unidad de Medida y Actualización.

<sup>2/</sup> En el rango de 1 hasta 2 veces se incluyen 65,570 puestos en aseguramiento voluntario asociados a 1 salario mínimo, modalidades 30, 35, 43 y 44.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Para todos los tamaños de empresa, los puestos de trabajo con SBC en el rango de 1 salario mínimo y hasta 5 veces la UMA —que incluye las modalidades con aseguramiento voluntario asociadas a 1 salario mínimo— disminuyeron su participación del 67.6 % al 66.7 % (Gráfica I.13).

**Gráfica I.13.**  
Puestos de trabajo por tamaño de empresa y rango salarial en número de veces la referencia correspondiente (salario mínimo o UMA), 2025<sup>1/</sup>  
(porcentajes)



SM: salario mínimo, y UMA: Unidad de Medida y Actualización.

<sup>1/</sup> Rango salarial en número de veces la UMA.

<sup>2/</sup> Se incluye a los 65,570 puestos en aseguramiento voluntario asociados a 1 salario mínimo, modalidades 30, 35, 43 y 44. Los 428,167 que no tienen asociado un rango de tamaño de empresa, son agregados al rango de tamaño de empresa de 1 hasta 5 puestos de trabajo.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Con ello, las brechas salariales por tamaño de empresa han disminuido: mientras que en 2018 el SBC promedio en las empresas con más de 250 puestos de trabajo fue del 155 % mayor al promedio que recibieron los micronegocios (1 a 5 puestos), en 2025 esta diferencia fue del 96 %. En las empresas pequeñas (6 a 250 puestos) la diferencia cayó del 73 % al 55 %, y para las empresas medianas (51 a 250 puestos) fue del 25 % al 21 %.

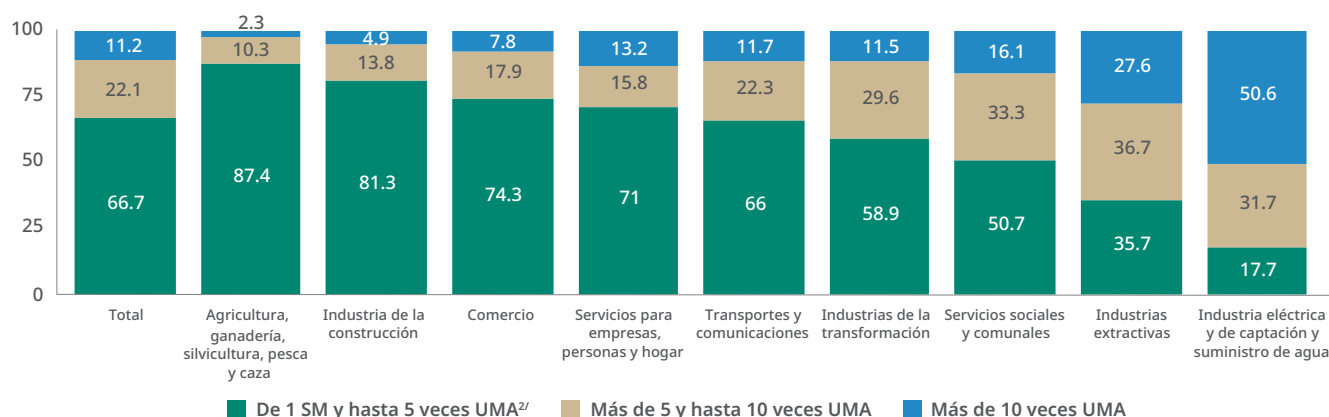
**Cuadro I.1.**  
**Salario diario de las personas trabajadoras aseguradas por tamaño de registro patronal, 2015-2025**  
(pesos de diciembre de 2025 y salario de referencia)

| Año  | Total  |                     | Micronegocios               |                     | Pequeños                     |                     | Medianos                       |                     | Grandes                          |                     |
|------|--------|---------------------|-----------------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|--------------------------------|---------------------|----------------------------------|---------------------|
|      |        |                     | 1 a 5 personas trabajadoras |                     | 6 a 50 personas trabajadoras |                     | 51 a 250 personas trabajadoras |                     | Más de 250 personas trabajadoras |                     |
|      | Pesos  | Veces <sup>1/</sup> | Pesos                       | Veces <sup>1/</sup> | Pesos                        | Veces <sup>1/</sup> | Pesos                          | Veces <sup>1/</sup> | Pesos                            | Veces <sup>1/</sup> |
| 2015 | 492.65 | 4.4                 | 237.90                      | 2.1                 | 352.55                       | 3.1                 | 477.99                         | 4.2                 | 605.67                           | 5.4                 |
| 2016 | 495.22 | 4.4                 | 238.10                      | 2.1                 | 352.94                       | 3.1                 | 481.36                         | 4.2                 | 607.16                           | 5.3                 |
| 2017 | 489.45 | 4.5                 | 237.99                      | 2.2                 | 347.74                       | 3.2                 | 476.07                         | 4.3                 | 597.33                           | 5.4                 |
| 2018 | 492.01 | 4.4                 | 235.69                      | 2.1                 | 346.70                       | 3.1                 | 479.58                         | 4.3                 | 600.09                           | 5.4                 |
| 2019 | 510.59 | 4.5                 | 252.31                      | 2.2                 | 362.40                       | 3.2                 | 497.43                         | 4.4                 | 621.45                           | 5.4                 |
| 2020 | 534.11 | 4.7                 | 269.20                      | 2.4                 | 380.89                       | 3.3                 | 522.66                         | 4.6                 | 649.15                           | 5.7                 |
| 2021 | 534.76 | 4.9                 | 276.05                      | 2.5                 | 386.82                       | 3.5                 | 524.63                         | 4.8                 | 650.56                           | 6.0                 |
| 2022 | 550.38 | 5.1                 | 294.51                      | 2.7                 | 401.65                       | 3.7                 | 534.72                         | 4.9                 | 668.02                           | 6.1                 |
| 2023 | 581.22 | 5.2                 | 323.69                      | 2.9                 | 429.13                       | 3.8                 | 560.62                         | 5.0                 | 703.86                           | 6.3                 |
| 2024 | 609.08 | 5.4                 | 356.80                      | 3.2                 | 460.00                       | 4.1                 | 589.98                         | 5.2                 | 730.67                           | 6.5                 |
| 2025 | 627.87 | 5.5                 | 379.75                      | 3.4                 | 480.53                       | 4.2                 | 612.61                         | 5.4                 | 744.07                           | 6.6                 |

Nota: no incluye el salario de las personas aseguradas para las que no aplica tamaño. Refiere a los puestos de trabajo registrados por las personas empleadoras en el IMSS asociados a un registro patronal convencional. Los registros convencionales son claves internas del IMSS que identifican a personas trabajadoras del tipo de independientes e incorporaciones voluntarias del campo al Régimen Obligatorio. En 2025 fueron 428,167 personas aseguradas que no tienen asociado un rango de tamaño de empresa.

En promedio, los puestos de trabajo que reciben un SBC de más de 10 veces la UMA representaron el 11.2 %. Este nivel salarial tiene una contribución mayor al promedio nacional y una tendencia creciente en sectores, como en la industria eléctrica y de captación y suministro de agua con el 50.6 %; en la industria extractiva, con el 27.6 %; en el sector servicios sociales y comunales, con el 16.1 %; en la industria de la transformación, con el 11.5 %, y en el sector de transportes y comunicaciones, con el 11.7 % (Gráfica I.14).

**Gráfica I.14.**  
Puestos de trabajo por sector económico y rango salarial en número de veces la referencia correspondiente, 2025<sup>1/</sup>  
(porcentajes)



SM: salario mínimo, y UMA: Unidad de Medida y Actualización.

<sup>1/</sup> Rango salarial en número de veces la UMA.

<sup>2/</sup> En el rango de 1 SM y hasta 5 veces la UMA se incluyen a los 83,195 puestos en aseguramiento voluntario asociados a 1 salario mínimo, modalidades 30, 35, 43 y 44.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En cuanto al número de puestos afiliados, los sectores que explicaron el aumento del 3.1 % anual en el salario real promedio fueron el sector de transporte y comunicaciones (0.9 %), el sector de comercio (0.8 %) y el sector de servicios para empresas, personas y hogar (0.8 %), distribución similar a la de 2024. En 2025 destacó la participación del sector de servicios sociales y comunales (0.6 %).

De forma individual, los sectores cuyo salario real se incrementó por arriba del promedio nacional fueron: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza (4.9 %), servicios sociales y comunales (4.2 %), industria de la transformación (3.8 %), y la industria eléctrica y de captación y suministro de agua (3.6 %). De estas, solo el sector de servicios sociales y comunales, por el número de puestos de trabajo que absorbe, tuvo un impacto significativo en el promedio del salario base de cotización (Cuadro I.2).

**Cuadro I.2.**  
Salario diario de puestos de trabajo por actividad económica, 2024 vs. 2025  
(pesos de diciembre de 2025 y salario de referencia)

| Actividad económica                                     | 2024          |               |                     | 2025          |               |                     | Variación (%) |                         |
|---------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------------|---------------|---------------|---------------------|---------------|-------------------------|
|                                                         | Real          | Ponderado     | Veces <sup>1/</sup> | Real          | Ponderado     | Veces <sup>1/</sup> | Porcentual    | Ponderada <sup>2/</sup> |
|                                                         | (a)           | (b)           | (c)                 | (d)           | (e)           | (f)                 |               |                         |
| Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza      | 417.69        | 12.44         | 3.71                | 438.08        | 12.47         | 3.87                | 4.9           | -                       |
| Industrias de la transformación                         | 647.68        | 174.80        | 5.75                | 672.41        | 175.28        | 5.94                | 3.8           | 0.1                     |
| Industrias extractivas                                  | 925.20        | 5.38          | 8.22                | 948.47        | 5.19          | 8.38                | 2.5           | -                       |
| Industria eléctrica y de captación y suministro de agua | 1,211.37      | 8.58          | 10.76               | 1,255.27      | 8.96          | 11.09               | 3.6           | 0.1                     |
| Industria de la construcción                            | 456.68        | 35.09         | 4.06                | 470.27        | 34.85         | 4.16                | 3.0           | -                       |
| Comercio                                                | 545.88        | 116.88        | 4.85                | 557.98        | 121.57        | 4.93                | 2.2           | 0.8                     |
| Transporte y comunicaciones                             | 628.23        | 44.85         | 5.58                | 629.75        | 50.46         | 5.57                | 0.2           | 0.9                     |
| Servicios para empresas, personas y hogar               | 616.08        | 134.35        | 5.47                | 635.08        | 139.02        | 5.61                | 3.1           | 0.8                     |
| Servicios sociales y comunales                          | 716.80        | 76.70         | 6.37                | 746.67        | 80.08         | 6.60                | 4.2           | 0.6                     |
| <b>Total</b>                                            | <b>609.08</b> | <b>609.08</b> | <b>5.41</b>         | <b>627.87</b> | <b>627.87</b> | <b>5.55</b>         | <b>3.09</b>   | <b>3.1</b>              |

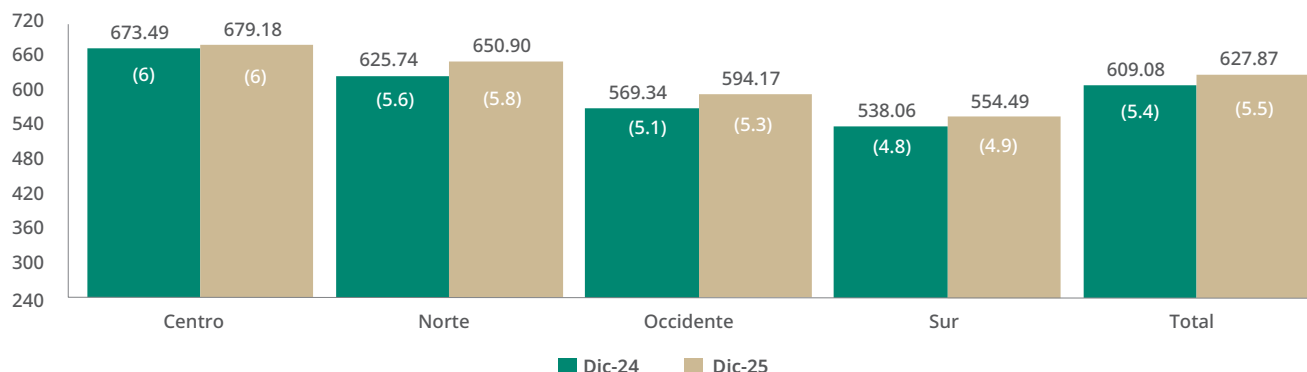
<sup>1/</sup> En 2024, la UMA fue de 108.57 pesos y para 2025 fue de 113.14 pesos.

<sup>2/</sup> Con la participación de los puestos de trabajo por sector económico en el total nacional en cada año.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Como ya se mencionó, el salario promedio de los puestos de trabajo a nivel nacional tuvo un incremento real del 3.1 % respecto al año anterior. De las cuatro regiones en las que se divide el país, la región occidente y la región norte<sup>10</sup> presentaron una variación en su salario real mayor al promedio nacional, del 4.4 % y del 4 %, respectivamente. La región sur igual a la media nacional, del 3.1 % y la región centro con un aumento del 0.8 %. En número de veces la UMA, continúan ubicándose arriba del promedio nacional, la región centro (6 veces) y la región norte (5.8 veces). La región sur se mantiene por debajo del promedio nacional (4.9 veces), como muestra la Gráfica I.15.

**Gráfica I.15.**  
**Salario diario de puestos de trabajo por región, 2024 vs. 2025<sup>1/</sup>**  
(pesos de 2025 y número de veces la UMA)



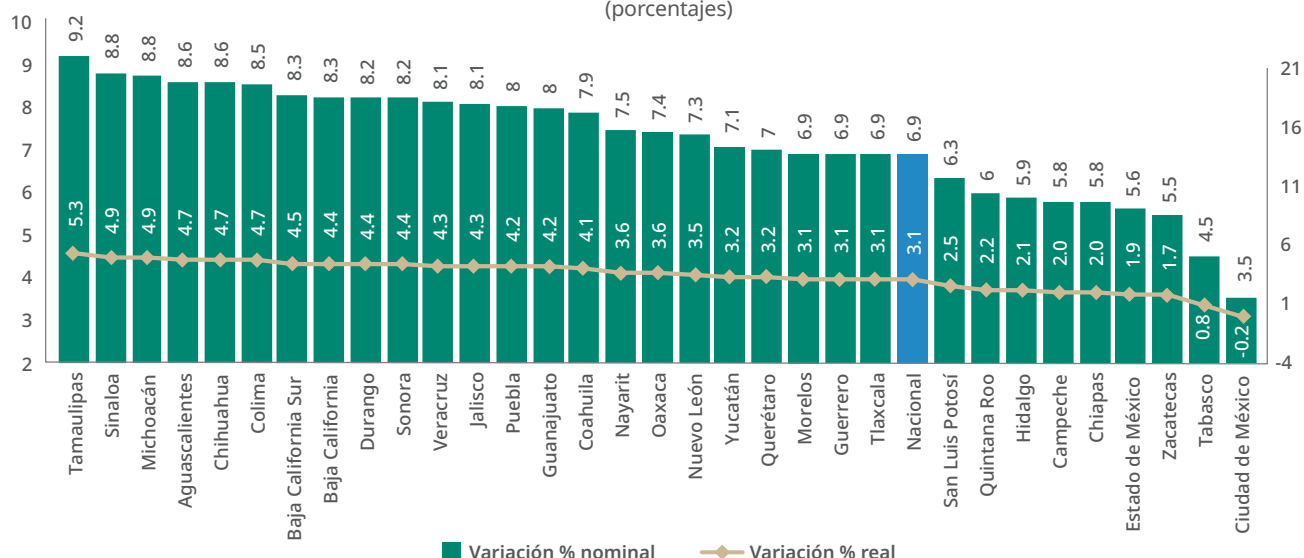
UMA: Unidad de Medida y Actualización.

<sup>1/</sup>Para 2024, la UMA fue de 108.57 pesos y para 2025 la UMA fue de 113.14 pesos.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Por entidad federativa, 23 de ellas mostraron una variación anual del SBC por encima del incremento promedio nacional (Gráfica I.16). Las entidades con los aumentos reales más bajos fueron: en la región centro, Ciudad de México (-0.2 %) y Estado de México (1.9 %), y en la región sur, Tabasco (0.8 %), Chiapas y Campeche (2 %), Hidalgo (2.1 %) y Quintana Roo (2.2 %). En contraste, los incrementos más altos se localizaron en la región occidente, donde todas sus entidades registraron incrementos superiores al promedio nacional, destacando Sinaloa y Michoacán (4.9 %), y Colima (4.7 %). Asimismo, en la región norte, Tamaulipas (5.3 %), Aguascalientes y Chihuahua (4.7 %).

**Gráfica I.16.**  
**Variación anual del salario de personas aseguradas trabajadoras por entidad, 2024-2025**  
(porcentajes)



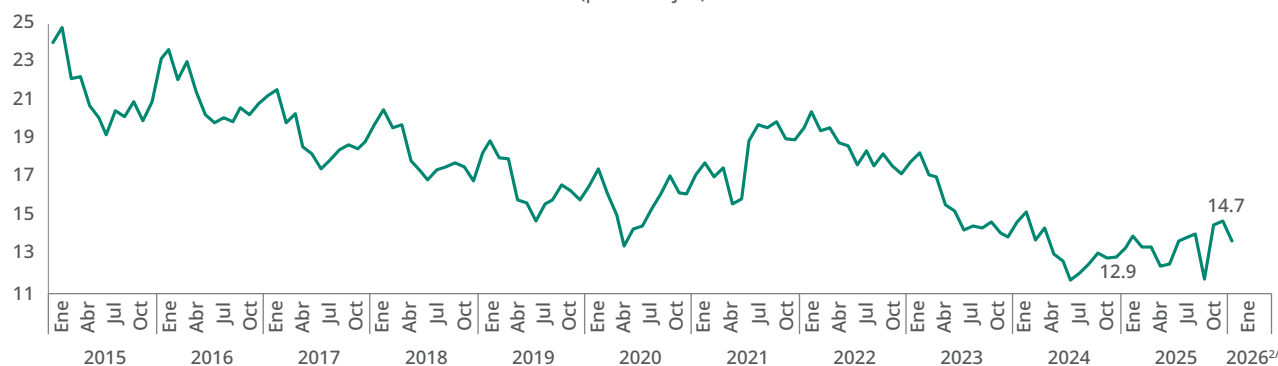
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

10 La región centro incluye Ciudad de México, Querétaro, Guerrero, Morelos y Estado de México; la región norte abarca Aguascalientes, San Luis Potosí, Chihuahua, Zacatecas, Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Durango; la región occidente comprende Guanajuato, Baja California Sur, Sinaloa, Jalisco, Colima, Sonora, Baja California, Nayarit y Michoacán, y la región sur está integrada por Hidalgo, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca, Puebla, Campeche, Tlaxcala, Chiapas y Veracruz. Distribución regional con base en la clasificación de las entidades de adscripción al IMSS.

La brecha salarial mide la desigualdad de los salarios medios por tipo de empleo; en particular, se analizan las brechas entre puestos permanentes y eventuales, así como entre puestos de hombres y mujeres. Ambas brechas reflejan el impacto que los programas de ampliación de la base han tenido en el empleo formal.

Si bien los salarios de los puestos de trabajo permanentes son ligeramente superiores a los registrados en los puestos de trabajo eventual, la brecha salarial entre ambos tipos de puestos ha tenido una tendencia descendente que durante la pandemia presentó un cambio de dinámica. Dicha tendencia se retomó una vez que los efectos de la pandemia dejaron de tener impacto en la economía del país. No obstante, de diciembre de 2024 a diciembre de 2025, la brecha salarial en pesos constantes aumentó un punto porcentual, al pasar del 12.9 % (70.62 pesos diarios) al 14.7 % (82.05 pesos diarios). Mientras el salario real promedio aumentó el 3.1 %, el de los puestos permanentes lo hizo en 3.3 % y el de los eventuales en 1.6 %. En este sentido, en 2024 una persona trabajadora eventual ganaba el 88.6 % del salario de una persona trabajadora permanente, mientras que en 2025 esta proporción pasó al 87.2 % (Gráfica I.17).

**Gráfica I.17.**  
**Brecha salarial entre puestos permanentes y eventuales, 2015-2026<sup>1/</sup>**  
(porcentajes)



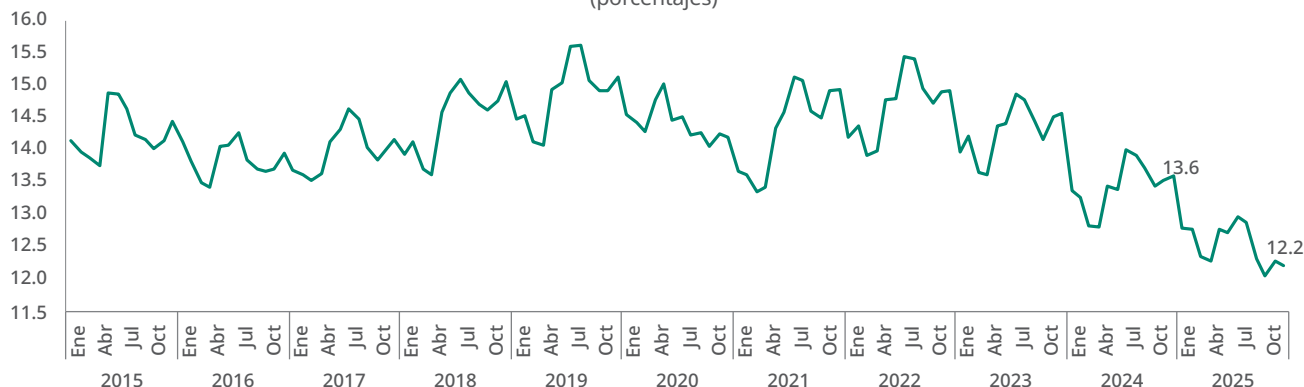
<sup>1/</sup> Brecha salarial se refiere a la diferencia porcentual entre el salario de los puestos permanentes con respecto a los eventuales.

<sup>2/</sup> Brecha salarial a enero de 2026.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Los registros del Instituto muestran una reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres. En particular, la brecha salarial por sexo pasó del 13.6 % en diciembre de 2024 al 12.2 % en diciembre de 2025. El salario real de los puestos de trabajo ocupados por hombres se elevó en un 2.8 %, mientras que el de los puestos ocupados por mujeres, lo hizo en un 3.9 %. Las mujeres percibieron el 89.1 % del salario de los hombres, porcentaje superior al registrado en 2024, que representó el 88 % (Gráfica I.18).

**Gráfica I.18.**  
**Brecha salarial entre puestos ocupados por hombres y puestos ocupados por mujeres, 2015-2025<sup>1/</sup>**  
(porcentajes)



<sup>1/</sup> Brecha salarial se refiere a la diferencia porcentual entre el salario de los puestos ocupados por hombres con respecto a los puestos ocupados por mujeres. Cifras al cierre de cada mes.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## I.2. Cobertura poblacional

Al cierre de 2025, la cobertura poblacional mostró cambios en las modalidades de aseguramiento, asociados a la consolidación de nuevos esquemas de afiliación. El IMSS reportó un incremento de 665,481 nuevas personas aseguradas, explicado por un incremento del 1.5 % anual en los puestos de trabajo permanentes y por un crecimiento del 4 % anual del esquema voluntario.

### I.2.1. Población derechohabiente

En la afiliación del IMSS se distinguen dos categorías: i) los puestos de trabajo registrados por patrones en el IMSS<sup>11</sup>, que incluye a los del Régimen Obligatorio, donde se suman los programas de ampliación de la base<sup>12</sup>, y a los del Régimen Voluntario, que considera principalmente a las personas trabajadoras de la Administración Pública Federal, y ii) las personas aseguradas sin un empleo asociado, para la población que, a pesar de no contar con un empleo formal, desea obtener los beneficios que otorga el Instituto, principalmente en salud. Este último incluye la afiliación voluntaria al Seguro de Salud para la Familia (SSFAM), el Seguro Facultativo (estudiantes) y la Continuación Voluntaria<sup>13</sup>.

Durante 2025, el 71.8 % de las personas afiliadas correspondieron a las personas aseguradas asociadas a puestos de trabajo formal (22'517,076), el 28.1 % (8'811,762) a personas aseguradas sin un empleo asociado y el 0.1 % (43,876) a las personas afiliadas mediante el programa México te Abraza. Durante el año, el número de personas aseguradas aumentó en 665,481 (2.2 %), de los cuales 322,573 (1.5 %) correspondieron a la creación de nuevos puestos de trabajo formal, resultado de la estrategia de ampliación de la base, y 342,908 (4 %) al incremento en el aseguramiento voluntario, principalmente con afiliación al Seguro Facultativo.

A través del programa México te Abraza, se incorporó al Régimen Obligatorio —en lo correspondiente a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM)— a la población mexicana repatriada debido a las nuevas políticas migratorias de los Estados Unidos de América. A partir de enero de 2025, la población mexicana repatriada y sus familias beneficiarias contaron con el acceso a las prestaciones de seguridad social por 3 meses a partir de su registro en el programa. Al cierre de 2025 se contaba con 43,876 personas titulares adscritas (0.1 % del total de personas aseguradas) y 7,024 personas beneficiarias<sup>14</sup>.

En lo que corresponde a los puestos de trabajo, y derivado de la reforma de diciembre de 2023, se observa la disminución gradual en el aseguramiento a través de las modalidades 35 Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio, 43 Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio y 44 Personas trabajadoras independientes, las cuales en conjunto sumaron 3,619 personas aseguradas al cierre del año, es decir, 9,400 puestos menos que el año anterior. La modalidad 10 Permanentes y eventuales de la ciudad, donde se incluye a las personas aseguradas de los nuevos programas de ampliación de la base, elevó su número de puestos en 314,009 (1.5 %), mientras que las modalidades 36, 38 y 42, que operan en beneficio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios, en conjunto aumentaron 10,572 puestos (2.2 %). En contraste, el resto de los esquemas, de los cuales el 87.5 % refiere a personas aseguradas del campo, disminuyó en 36,484 puestos (5.7 %).

En el aseguramiento sin un empleo asociado, además de la variación de 355,954 (4.4 %) en el número de personas afiliadas dentro de la modalidad 32 Seguro Facultativo, destaca el cambio en el SSFAM, mismo que —ante los nuevos esquemas de ampliación de la base— redujo en 10,878 (7 %) a sus personas afiliadas (Cuadro I.3).

<sup>11</sup> Debido a que una misma persona asegurada puede registrarse en el Instituto con más de un puesto de trabajo, en más de una empresa, la cifra de empleo asegurado o puestos de trabajo afiliados en el IMSS contabiliza a estas personas afiliadas tantas veces como número de puestos mantengan.

<sup>12</sup> El 2 de julio de 2019 se derogó la fracción II del artículo 13 de la LSS, eliminándose la modalidad 34 Trabajadores domésticos. El 1 de diciembre de 2023 se derogaron las fracciones III y IV del mismo artículo, eliminándose las modalidades 43 Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio y 35 Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio, respectivamente. En esta última fecha también se reformó la fracción I, relativa a las personas trabajadoras independientes.

<sup>13</sup> El Seguro Facultativo (modalidad 32) incluye la afiliación de estudiantes, así como a familiares del personal del IMSS y de la Comisión Federal de Electricidad. El Seguro de Salud para la Familia (modalidad 33) es para hogares que no cuentan con ningún sistema de seguridad social. La Continuación Voluntaria (modalidad 40) incluye a las personas aseguradas que han dejado de estar sujetas al Régimen Obligatorio y reingresan por cuenta propia a este. Para más detalle ver el Anexo A.

<sup>14</sup> Decreto por el que se incorporan al Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad de la Ley del Seguro Social, por razones humanitarias y de solidaridad social, a las personas mexicanas que sean repatriadas y a sus beneficiarios legales (DOF 24-01-2025).

**Cuadro I.3.**  
**Aseguramiento en el IMSS, 2024 vs. 2025**  
 (personas aseguradas)

| Tipo de afiliación                                                                                        | Tipo de régimen | 2024              | 2025              | Variación      |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|----------------|--------------|
|                                                                                                           |                 |                   |                   | Absoluta       | Relativa (%) |
| <b>Personas aseguradas</b>                                                                                |                 | <b>30,707,233</b> | <b>31,372,714</b> | <b>665,481</b> | <b>2.2</b>   |
| <b>Aseguramiento asociado a puestos de trabajo</b>                                                        |                 | <b>22,238,379</b> | <b>22,517,076</b> | <b>322,573</b> | <b>1.5</b>   |
| <b>Modalidad</b>                                                                                          |                 |                   |                   |                |              |
| 10 Permanentes y eventuales de la ciudad                                                                  | RO              | 21,118,364        | 21,432,373        | 314,009        | 1.5          |
| 13 Permanentes y eventuales del campo                                                                     | RO              | 481,833           | 459,994           | -21,839        | -4.5         |
| 14 Eventuales del campo cañero                                                                            | RO              | 25,822            | 23,947            | -1,875         | -7.3         |
| 17 Reversión de cuotas por subrogación de servicios                                                       | RO              | 59,210            | 54,665            | -4,545         | -7.7         |
| 30 Productores de caña de azúcar                                                                          | RO              | 70,176            | 61,951            | -8,225         | -11.7        |
| 35 Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio                                               | RV              | 1,761             | 516               | -1,245         | -70.7        |
| 36 Al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados <sup>1/</sup>            | RV              | 161,444           | 164,490           | 3,046          | 1.9          |
| 38 Al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios <sup>1/</sup> | RV              | 281,465           | 285,890           | 4,425          | 1.6          |
| 42 Al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios <sup>1/</sup> | RV              | 27,046            | 30,147            | 3,101          | 11.5         |
| 43 Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio                                              | RV              | 4,339             | 442               | -3,897         | -89.8        |
| 44 Personas trabajadoras independientes                                                                   | RV              | 6,919             | 2,661             | -4,258         | -61.5        |
| <b>México te Abraza<sup>2/</sup></b>                                                                      |                 |                   | <b>43,876</b>     | <b>43,876</b>  |              |
| <b>Aseguramiento sin un empleo asociado</b>                                                               |                 | <b>8,468,854</b>  | <b>8,811,762</b>  | <b>342,908</b> | <b>4.0</b>   |
| <b>Modalidad</b>                                                                                          |                 |                   |                   |                |              |
| 32 Seguro Facultativo <sup>3/</sup>                                                                       |                 | 8,038,641         | 8,394,595         | 355,954        | 4.4          |
| 33 Seguro de Salud para la Familia                                                                        | RV              | 155,126           | 144,248           | -10,878        | -7.0         |
| 40 Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio                                                      | RV              | 275,087           | 272,919           | -2,168         | -0.8         |
| <b>Total Régimen Obligatorio (asociado a puestos de trabajo)</b>                                          |                 | <b>21,755,405</b> | <b>22,032,930</b> | <b>277,525</b> | <b>1.3</b>   |
| <b>Total Seguro Facultativo (sin un empleo asociado)<sup>3/</sup></b>                                     |                 | <b>8,038,641</b>  | <b>8,394,595</b>  | <b>355,954</b> | <b>4.4</b>   |
| <b>Total Régimen Voluntario</b>                                                                           | <b>RV</b>       | <b>913,187</b>    | <b>945,189</b>    | <b>32,002</b>  | <b>3.5</b>   |

RO: Régimen Obligatorio y RV: Régimen Voluntario.

<sup>1/</sup> Las tres modalidades refieren a puestos de trabajo al servicio de la Administración Pública Estatal o Municipal; la diferencia entre estas modalidades se relaciona con el tipo de seguros a los que se tiene derecho.

<sup>2/</sup> Población mexicana repatriada debido a las nuevas políticas migratorias de los Estados Unidos de América.

<sup>3/</sup> La mayoría de las personas aseguradas en esta modalidad corresponde a estudiantes, quienes se incorporan al Régimen Obligatorio del Seguro Social con las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad. Decreto Diario Oficial de la Federación 14-09-1998. Adicionalmente se incluyen otras modalidades de aseguramiento voluntario.

Nota: la modalidad 30 Productores de caña de azúcar no establece la obligación de afiliarse al IMSS, pero en los convenios anuales de incorporación, las personas cañeras han manifestado su decisión de pertenecer al Régimen Obligatorio (artículo Séptimo Transitorio de la LSS 95).

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En la modalidad 32 Seguro Facultativo, se incluye principalmente la afiliación de estudiantes y en menor medida a familiares del personal del IMSS, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisión Nacional Forestal y de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Desde 2019 también se incluye al programa Jóvenes Construyendo el Futuro, que ha transformado la vida de más de 2.5 millones de jóvenes al vincular a becarias y becarios de 18 a 29 años con empresas e instituciones, para una capacitación profesional remunerada y con seguridad social, y cuyas cuotas son cubiertas en su totalidad por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)<sup>15, 16</sup>.

De los 8.4 millones de personas afiliadas, al cierre de 2025, en la modalidad 32 Seguro Facultativo, 8 millones (95.3 %) fueron estudiantes con registro a través de una institución educativa, lo que representó cerca

<sup>15</sup> Decreto presidencial mediante el cual se incorporan al Régimen Obligatorio del IMSS, en lo correspondiente a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social (DOF 31-01-2019).

<sup>16</sup> Reglas de operación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro (DOF 31-12-2024).



Las personas pensionadas son otro grupo de derechohabientes del IMSS. De diciembre de 2024 a diciembre de 2025 se tuvo un aumento de 374,328 en el número de pensiones registradas, para un total de 5'751,566 pensiones (sin incluir 365,354 pensiones de personas extrabajadoras del IMSS), 7 % más que a diciembre de 2024 (Gráfica I.21).

**Gráfica I.21.**  
**Pensiones, 2015-2025<sup>17</sup>**

(millones de pensiones y su variación porcentual)



<sup>17</sup> No incluye 365,354 personas pensionadas extrabajadoras del IMSS. Incluye a personas pensionadas con forma de pago mediante rentas vitalicias, así como a las pensiones derivadas.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

En el registro del padrón del IMSS se contabiliza tanto a las personas derechohabientes titulares como a sus personas beneficiarias<sup>17</sup>.

i) Titulares<sup>18</sup>:

a) Personas aseguradas y pensionadas. A diciembre de 2025 se contabilizaron 31'372,714 personas aseguradas (puestos de trabajo y personas aseguradas sin un empleo asociado), con nombre y apellidos, semanas de cotización, historia salarial y empresa asociada, y de quienes cada mes se recibió el pago de sus cuotas; de estas, el porcentaje que en sus registros contó con el dato de la Clave Única de Registro de Población (CURP) aumentó el último año del 98.9 % al 99 %. Por su parte, las personas pensionadas fueron 6'116,920, con nombre y apellidos; de este grupo, el porcentaje con CURP aumentó el último año del 96.1 % al 96.2 %.

b) Personas aseguradas en baja, pero con conservación de derechos. Incluye a personas dadas de baja del IMSS, pero que cubren, inmediatamente antes de tal privación, un mínimo de ocho cotizaciones semanales ininterrumpidas. En este grupo se encontraron 707,689 personas, 98.8 % de ellas con el dato de la CURP (98.6 % el año anterior).

ii) Familiares derechohabientes de titulares:

a) Personas beneficiarias adscritas a una clínica se refieren a 25'401,220 personas con nombre y apellidos, parentesco con su titular y fecha de nacimiento; de estas, la identificación de CURP, en el último año, se incrementó del 88.7 % al 89 %.

b) Personas beneficiarias no adscritas. Se estiman 15'579,566 familiares de titulares que, por diversas razones, no se inscribieron en una Unidad de Medicina Familiar del IMSS, 5.2 % más que en 2024<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> El artículo 84 de la Ley del Seguro Social considera personas beneficiarias con derechos a: i) esposa(o) o concubina(rio); ii) hijas(os) menores de 16 años o mayores incapacitadas(os), y iii) padre y madre que vivan con la o el titular.

<sup>18</sup> La cifra de 38'197,323 derechohabientes titulares, al cierre de 2025, incluye duplicidades del tipo de personas pensionadas con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado), contabiliza a personas aseguradas en baja, pero con conservación de derechos, y considera a las pensiones derivadas que refieren a pensiones pagadas a personas beneficiarias de personas titulares fallecidas.

<sup>19</sup> La estimación de personas beneficiarias no adscritas se realiza a partir de coeficientes familiares que expresan el número promedio de personas que, de acuerdo con la Ley del Seguro Social, pueden considerarse como personas beneficiarias de cada persona trabajadora afiliada al IMSS. Estos coeficientes se computan a partir de fuentes externas, como los censos y encuestas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). La estimación de 15'579,566 personas beneficiarias potenciales involucra cuatro coeficientes: coeficiente familiar de 1.639 aplicable a personas trabajadoras aseguradas; otro de 1.838 para personas pensionadas por riesgos de trabajo; otro más de 1.68762 para personas pensionadas por invalidez y vida y, finalmente, uno de 0.92119 para personas pensionadas por retiro, cesantía y vejez. A las personas aseguradas no trabajadoras no se les asocia ninguna persona beneficiaria, ya que no tienen ese derecho.

Con ello, las adscripciones plenamente identificadas a Unidad de Medicina Familiar (UMF) de titulares y sus personas beneficiarias sumaron 63'598,543 afiliaciones, 1.6 % más que en 2024, el 94.8 % de ellas con CURP asociada en los sistemas del IMSS (94.5 % que el año anterior), como muestra el Cuadro I.4.

**Cuadro I.4.**  
**Población derechohabiente del IMSS, 2024 vs. 2025**  
(cifras al cierre del año)

| Tipo de afiliación                                           | 2024              | 2025              | Variación        |            |
|--------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------|
|                                                              |                   |                   | Absoluta         | Relativa % |
| <b>Titulares<sup>1/</sup></b>                                | <b>37'164,379</b> | <b>38'197,323</b> | <b>1'032,944</b> | <b>2.8</b> |
| Personas aseguradas                                          | 30'707,233        | 31'372,714        | 665,481          | 2.2        |
| Puestos de trabajo registrados por patrones                  | 22'238,379        | 22'517,076        | 278,697          | 1.3        |
| Sin un empleo asociado                                       | 8'468,854         | 8'811,762         | 342,908          | 4.0        |
| México te abraza <sup>2/</sup>                               |                   | 43,876            | 43,876           |            |
| Personas pensionadas                                         | 5'735,856         | 6'116,920         | 381,064          | 6.6        |
| Pensionadas no IMSS                                          | 5'377,238         | 5'751,566         | 374,328          | 7.0        |
| Pensionadas IMSS                                             | 358,618           | 365,354           | 6,736            | 1.9        |
| Personas aseguradas no vigentes con conservación de derechos | 721,290           | 707,689           | -13,601          | -1.9       |
| <b>Familiares</b>                                            | <b>40'266,538</b> | <b>40'980,786</b> | <b>714,248</b>   | <b>1.8</b> |
| Personas adscritas                                           | 25'454,952        | 25'401,220        | -53,732          | -0.2       |
| Aseguradas                                                   | 21'211,600        | 20'936,361        | -275,239         | -1.3       |
| Pensionadas                                                  | 3'560,658         | 3'812,813         | 252,155          | 7.1        |
| Aseguradas no vigentes con conservación de derechos          | 682,694           | 652,046           | -30,648          | -4.5       |
| Personas no adscritas                                        | 14'811,586        | 15'579,566        | 767,980          | 5.2        |
| <b>Total</b>                                                 | <b>77'430,917</b> | <b>79'178,109</b> | <b>1'747,192</b> | <b>2.3</b> |

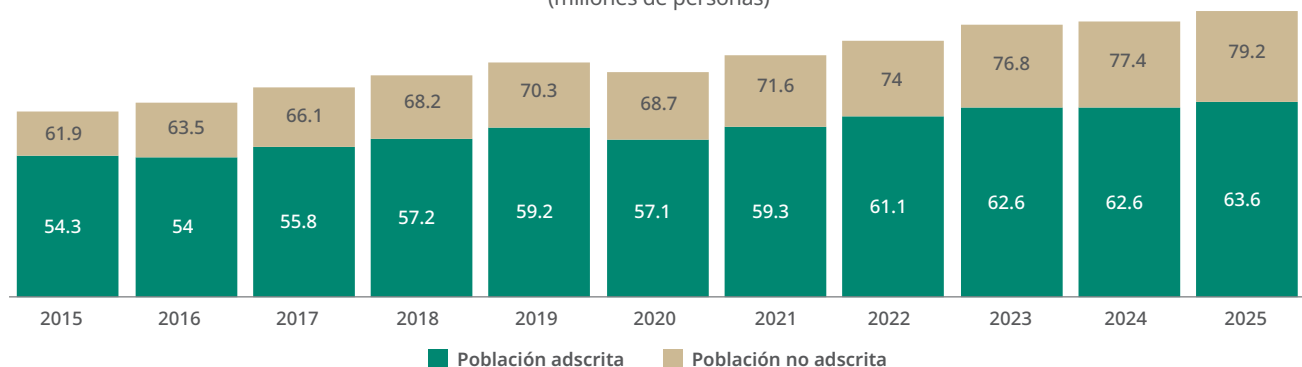
<sup>1/</sup> Incluye personas pensionadas con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado), contabiliza a las personas aseguradas en baja, pero con conservación de derechos, y a las pensiones derivadas, que refieren a pensiones pagadas a personas beneficiarias de personas titulares fallecidas.

<sup>2/</sup> Población mexicana repatriada debido a las nuevas políticas migratorias de los Estados Unidos de América.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Considerando a las más de 15'579,566 personas beneficiarias no adscritas, pero con derecho a recibir atención, la población potencial —misma que sirve de referencia para determinar la demanda de servicios a proporcionar— alcanzó 79'178,109 derechohabientes y 1'747,192 nuevas personas beneficiarias de la seguridad social a diciembre de 2025 (2.3 % más que en 2024), lo cual se muestra en la Gráfica I.22.

**Gráfica I.22.**  
**Población derechohabiente y adscrita ante el IMSS<sup>1/</sup>, 2015-2025**  
(millones de personas)

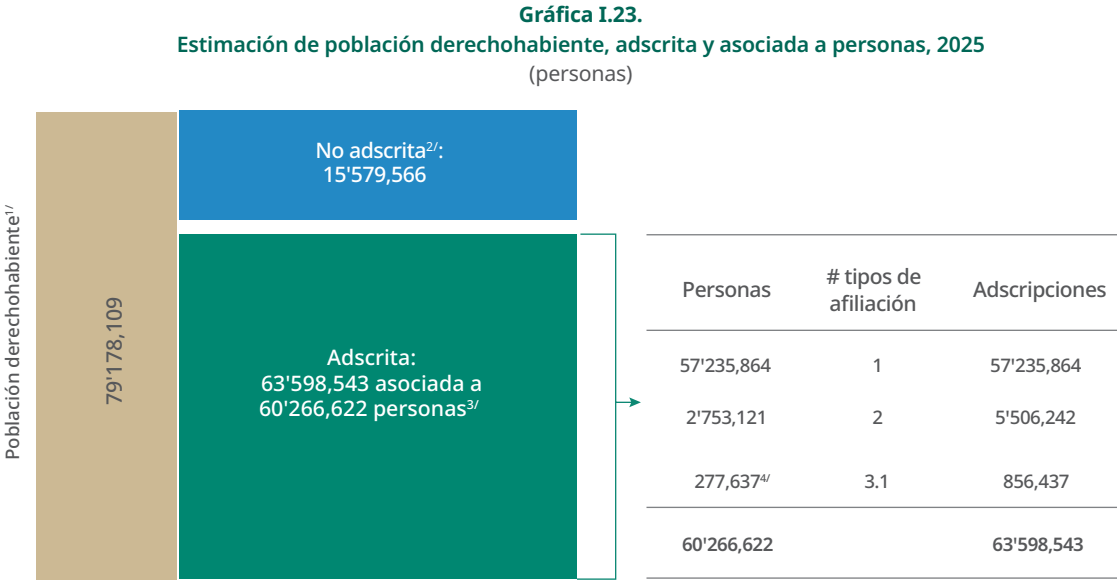


<sup>1/</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

Fuente: DataMart de Población Derechohabiente Adscrita; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

La CURP permite identificar a las personas derechohabientes que tienen más de un tipo de afiliación; por ejemplo, una mujer asegurada como trabajadora y como beneficiaria esposa<sup>20</sup>. A medida que el padrón de personas adscritas al IMSS se completa con el dato de la CURP, es posible contabilizar al número de personas aseguradas con más de un tipo de afiliación.

Al cierre de 2025 había 60'266,622 derechohabientes con el dato de la CURP (94.8 % de las personas adscritas)<sup>21</sup>. Este dato permite estimar el número de personas en el IMSS con más de un tipo de afiliación, el cual asciende a 3 millones de derechohabientes (Gráfica I.23).



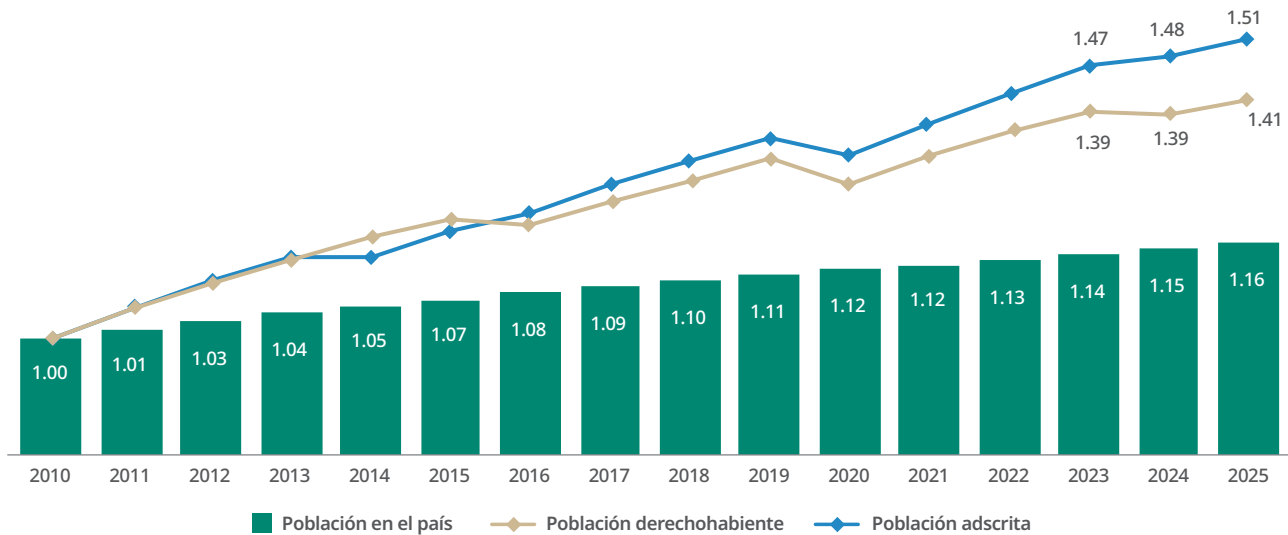
<sup>1/</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.  
<sup>2/</sup> Personas que no están adscritas, pero que tienen derecho de utilizar los servicios dada su relación con la persona titular.  
<sup>3/</sup> Dato de personas, estimado a partir de la CURP.  
<sup>4/</sup> Personas con tres o más tipos de afiliación. El promedio es de 3.1 afiliaciones.  
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

La cobertura de seguridad social se encuentra encaminada a la protección y mejoramiento de los niveles de bienestar de las personas trabajadoras y sus familias, su correcta implementación contribuye a reducir la pobreza, la exclusión y la desigualdad, y —en paralelo— repercute en una mayor estabilidad política y una mejor cohesión social. A diciembre de 2025, la población cubierta por el Instituto representó el 59.4 % de la población del país<sup>22</sup>.

Durante ese año, la estimación de la población en México aumentó 1 punto porcentual en relación con su índice base 2010 (de 1.15 a 1.16). En ese mismo periodo, la población adscrita al IMSS elevó su contribución en 3 puntos de 1.39 a 1.41, y si se considera a la población potencial —no adscrita, pero con derecho a la cobertura— se observó una variación de 1.48 a 1.51, como se indica en la Gráfica I.24.

<sup>20</sup> Actualmente, una mujer con dos tipos de afiliación mantiene dos Números de Seguridad Social: uno como trabajadora titular y otro como beneficiaria de su esposo. En estos casos, el único dato que permite conocer que se trata de la misma persona es la CURP.  
<sup>21</sup> Este avance en el poblamiento del dato de la CURP es resultado de la estrategia de digitalización de trámites. El proyecto de IMSS Digital ha generado llaves de acceso que evitan la incorporación de información inválida u omisa de la CURP en todos los trámites realizados en línea.  
<sup>22</sup> En 2025 se consideran 133'367,428 personas. Proyección de la población del país a mitad de año. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>

**Gráfica I.24.**  
Población en el país, derechohabiente<sup>1/</sup> y adscrita, 2010-2025<sup>2/</sup>  
(índice base 2010)



<sup>1/</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

<sup>2/</sup> Para la población derechohabiente, adscrita y potencial se utiliza el dato de cierre de cada año. Para la población total se utiliza la proyección de la población a mitad de año (133.4 millones de habitantes).

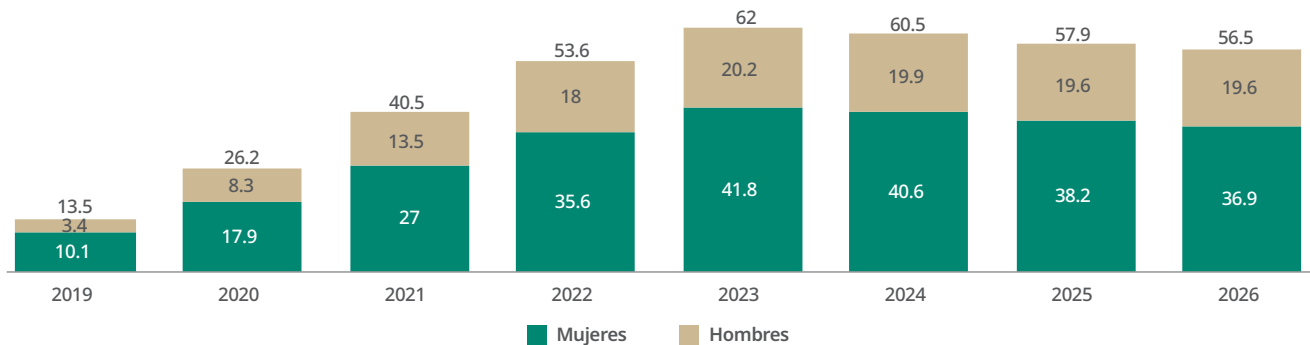
Fuente: Consejo Nacional de Población; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## Extensión de la cobertura

Desde 2019, el IMSS implementa la estrategia de ampliación de la base de personas aseguradas para extender los beneficios de la seguridad social a grupos históricamente excluidos. A través de los esquemas de personas trabajadoras del hogar (PTH), personas trabajadoras independientes (PTI) y personas trabajadoras en plataformas digitales, se ha logrado la formalización de miles de puestos de trabajo otorgándoles el acceso a los cinco seguros que ofrece el Instituto.

La extensión de la protección social a las personas trabajadoras del hogar es un componente indispensable de las estrategias de igualdad de género, reducción de la pobreza y lucha contra la exclusión social. En marzo de 2026, en este esquema vigente desde mayo de 2019, se encontraban registrados 56,540 puestos de trabajo asociados a personas trabajadoras del hogar, cuyo salario promedio diario fue de 501.94 pesos, 589.13 pesos para los puestos ocupados por hombres y 455.50 pesos para los puestos ocupados por mujeres (Gráfica I.25)<sup>23</sup>.

**Gráfica I.25.**  
Afiliación al Programa de Personas Trabajadoras del Hogar por sexo, 2019-2026<sup>1/</sup>  
(miles de personas)

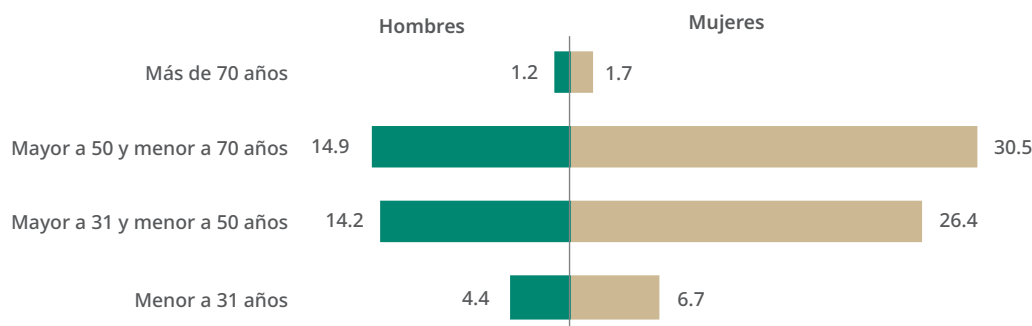


<sup>1/</sup> El periodo corresponde al mes de vigencia. En 2019, los primeros registros fueron en mayo. Se reportan cifras a diciembre de 2025 y hasta marzo de 2026. Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

**23** En este contexto, en marzo de 2026, a fin de generar un espacio para el intercambio de perspectivas, experiencias y buenas prácticas en el sector laboral, el IMSS realizó un seminario para la incorporación de personas trabajadoras del hogar a la seguridad social que contó con la participación de Francia y Uruguay. <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202603/171>

En Ciudad de México y Estado de México se concentró el 28.1 % de las personas afiliadas y se reportaron 69,751 personas beneficiarias registradas, principalmente hijas e hijos, para un total de 118,772 personas afiliadas. De las 56,540 personas afiliadas se estimó que el 65.2 % correspondió a mujeres y el 34.8 % a hombres. En el rango de 50 a 69 años, el 45.4 % de las personas fueron: 30.5 % mujeres y 14.9 % hombres (Gráfica I.26).

**Gráfica I.26.**  
Distribución porcentual de la afiliación al Programa de Personas Trabajadoras del Hogar por rango de edad y sexo, 2026<sup>1/</sup>  
(porcentajes)

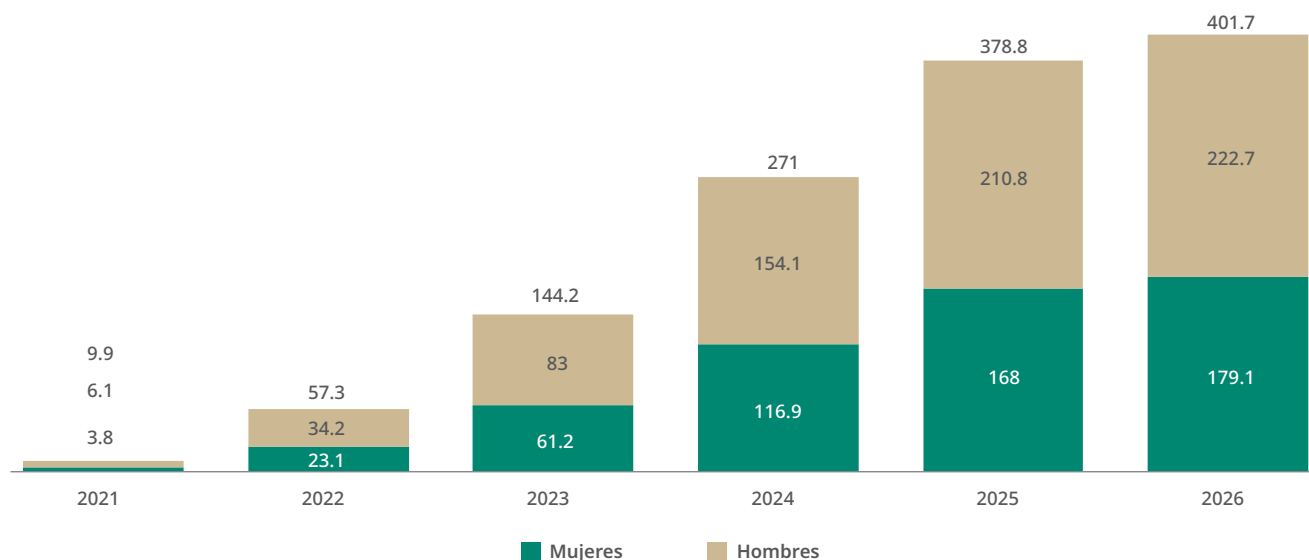


<sup>1/</sup> El periodo corresponde a marzo de 2026.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Por lo que corresponde al esquema simplificado para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Instituto de personas trabajadoras independientes, vigente desde enero de 2021, y el cual permite que la población mexicana que trabaja y labora en el extranjero pueda afiliarse al IMSS al no tener un patrón en México, en marzo de 2026 se registró una afiliación de 401,739 personas trabajadoras independientes, con un salario promedio de 363.43 pesos diarios. De estos, 19,502 fueron personas trabajadoras independientes que radicaban y laboraban en el extranjero con un salario de 408.25 pesos diarios (Gráfica I.27).

**Gráfica I.27.**  
Afiliación al Programa de Personas Trabajadoras Independientes por sexo, 2021-2026<sup>1/</sup>  
(miles de personas)

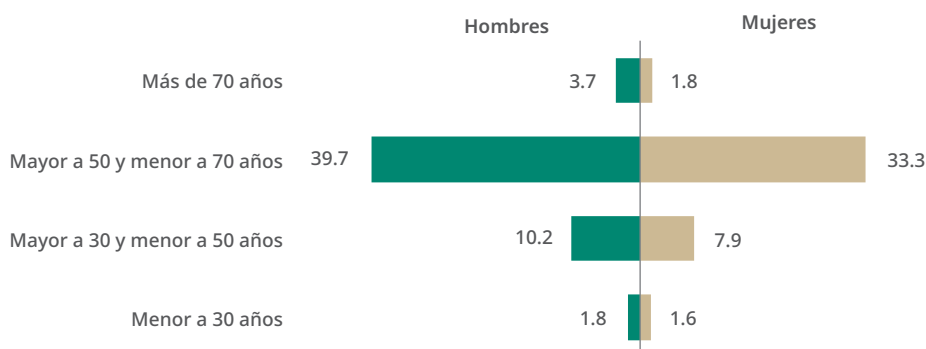


<sup>1/</sup> El periodo corresponde al mes de vigencia. En marzo de 2021 fueron los primeros registros. Se reportan cifras a diciembre de 2025 y a marzo de 2026.  
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

- i) Por entidad, Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León y Jalisco concentraron el 35.8 % de la población afiliada.
- ii) Por sector, el 52.3 % correspondieron a comercio, el 31.8 % a servicios para empresas y el 6.4 % a servicios sociales.
- iii) Los ingresos recaudados alcanzaron 909 millones de pesos.
- iv) Se reportaron 532,831 personas beneficiarias registradas.

De las 401,739 personas afiliadas se estimó que el 44.6 % correspondió a mujeres y el 55.4 % a hombres. En el rango de 50 a 69 años, el 73 % de las personas fueron: 33.3 % mujeres y 39.7 % hombres (Gráfica I.28).

Distribución porcentual de afiliación al Programa de Personas Trabajadoras Independientes por rango de edad y sexo, 2026<sup>1/</sup>



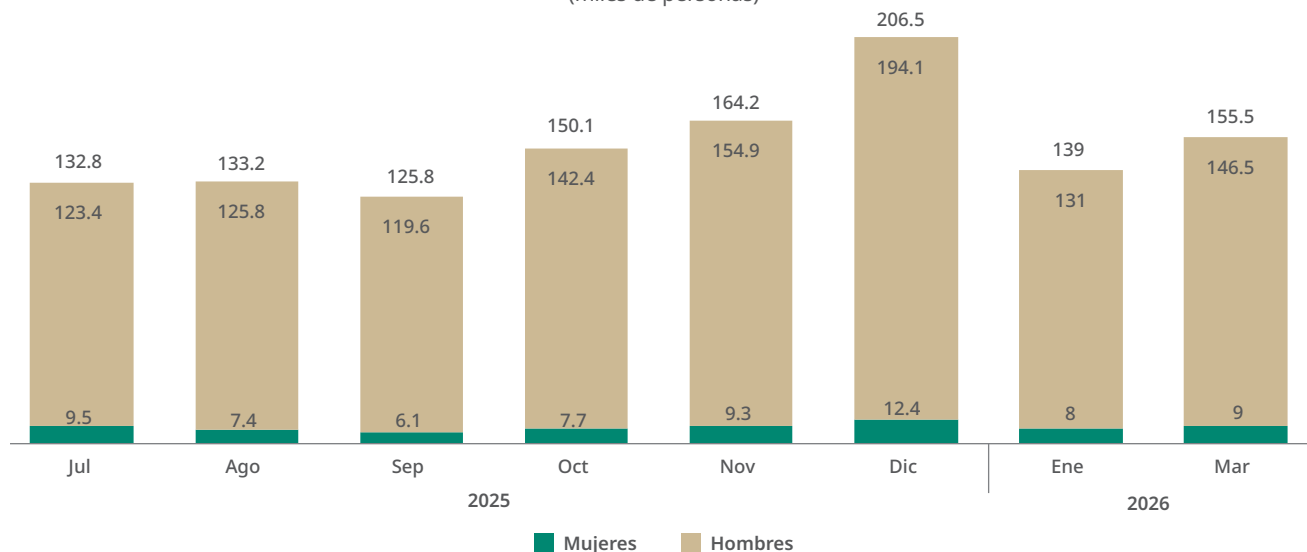
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Para personas trabajadoras de plataformas digitales, en diciembre de 2024 se publicó el decreto mediante el cual se reconoce su trabajo como una relación laboral subordinada y se otorga el acceso a la seguridad social para esta población trabajadora. En seguimiento a lo anterior, el 24 de junio de 2025, el H. Consejo Técnico del IMSS emitió las Reglas de carácter general de la prueba piloto para la incorporación de las personas trabajadoras de plataformas digitales al Régimen Obligatorio del Instituto; el Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y la STPS publicaron los procedimientos para determinar el cálculo de su ingreso neto.

Con estas disposiciones se establece que las empresas de plataformas digitales están obligadas a cubrir las cuotas correspondientes al IMSS y al Infonavit, mientras que las personas trabajadoras deben aportar la cuota obrera equivalente al 2.5 % de su ingreso cuando se cumple con el requisito del ingreso neto establecido. En los casos en que no se alcanza el umbral de ingreso neto previsto, la población puede optar por incorporarse al aseguramiento en calidad de personas trabajadoras independientes.

En 2026 se registraron 1'337,368 personas trabajadoras de plataformas digitales, de las cuales 155,520 se consideraron como puestos de trabajo por superar el umbral del ingreso neto mensual, con 1 salario diario promedio de 438.94 pesos (Gráfica I.29).

**Gráfica I.29.**  
**Afiliación al Programa de Personas Trabajadoras de Plataformas Digitales por sexo, 2025-2026<sup>1/</sup>**  
 (miles de personas)



<sup>1/</sup> El periodo corresponde al mes de vigencia. En julio de 2025 fueron los primeros registros.  
 Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

La incorporación de personas trabajadoras independientes, del hogar y de plataformas digitales representa un avance en la ampliación de la protección social y en la formalización de trabajos antes excluidos. No obstante, por tratarse de esquemas de reciente implementación, el Instituto se encuentra en proceso de análisis de la evolución, permanencia, niveles salariales, densidad de cotización y uso de prestaciones por parte de los grupos poblacionales que se incorporan a través de ellos.

Este seguimiento permitirá evaluar de manera integral la relación entre los ingresos asociados y el costo de las prestaciones que se otorgan. Los resultados de este análisis contribuirán a identificar oportunidades de mejora en los mecanismos de incorporación, financiamiento y administración tanto para estos esquemas como para otros que se incorporen en el futuro.

Finalmente, para personas eventuales del campo y cañeros, para el ciclo 2025, el H. Consejo Técnico aprobó las siguientes disposiciones aplicables:

- Decreto de modificación publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2024, mediante el cual se actualizan los beneficios fiscales otorgados a patrones y personas trabajadoras eventuales del campo.
- Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300425/101.P.DIR, aprobado el 30 de abril de 2025, referente a la suscripción de convenios de aseguramiento y pago de cuotas para productores de caña de azúcar y personas trabajadoras temporales del campo, ciclo 2025-2026.
- Se firmaron convenios con las Uniones Nacionales de Cañeros.

Al cierre de diciembre de 2025 se encontraban incorporadas 85,898 personas trabajadoras del campo cañero (61,951 productores de caña de azúcar en modalidad 30 y 23,947 personas trabajadoras estacionales del campo cañero en modalidad 14), lo que refleja un avance significativo en la inclusión social y laboral de este sector productivo.

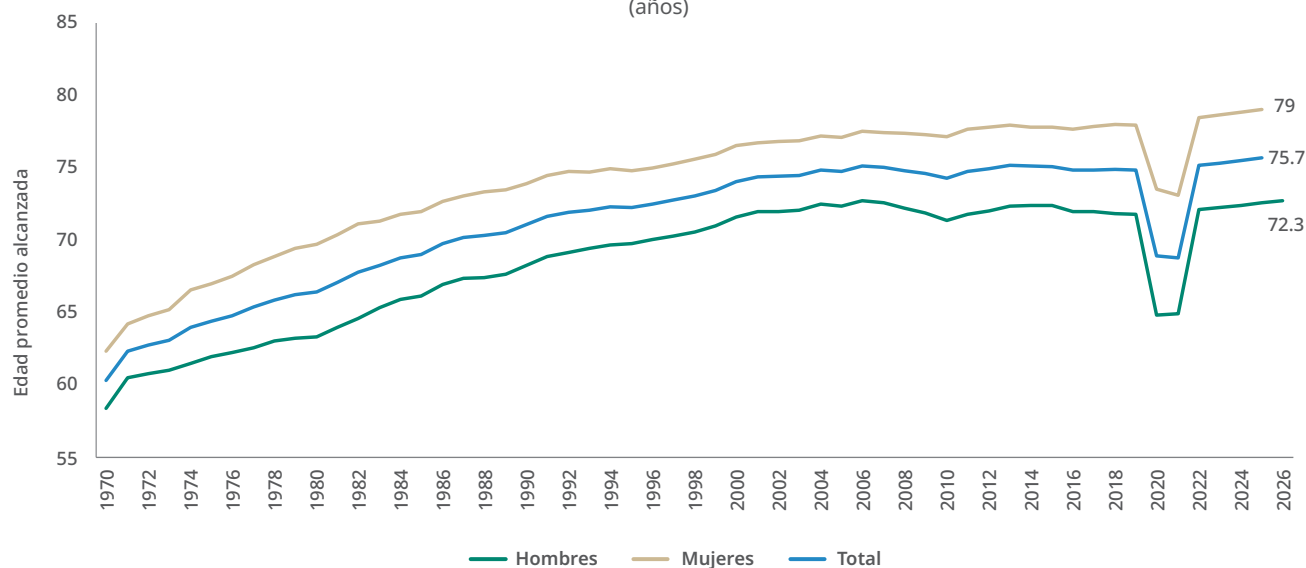
### I.3. El reto del envejecimiento poblacional y la transición epidemiológica

El IMSS enfrenta una presión estructural debido a la convergencia del envejecimiento poblacional y la transición epidemiológica.

La trayectoria de la esperanza de vida al nacer en México muestra una expansión sostenida durante más de medio siglo, reflejando las mejoras en las condiciones de salud y el control de enfermedades transmisibles. Desde 1970, cuando la edad promedio apenas superaba los 60 años, se observó un ascenso constante que alcanzó su punto máximo hacia 2019. Sin embargo, este progreso histórico sufrió una interrupción sin precedentes debido a la pandemia por COVID-19, la cual provocó un retroceso drástico entre 2020 y 2021, situando la longevidad en niveles no vistos en décadas. A partir de 2022 se identifica una fase de recuperación vigorosa que proyecta, para 2026, niveles

de supervivencia superiores a los prepandemia, con una brecha de género persistente donde las mujeres mantienen una esperanza de vida significativamente mayor (cercana a los 79 años) frente a la de los hombres (aproximadamente de 73 años), como indica la Gráfica I.30.

**Gráfica I.30.**  
Evolución de la esperanza de vida al nacer en México, 1970-2026<sup>1/</sup>  
(años)



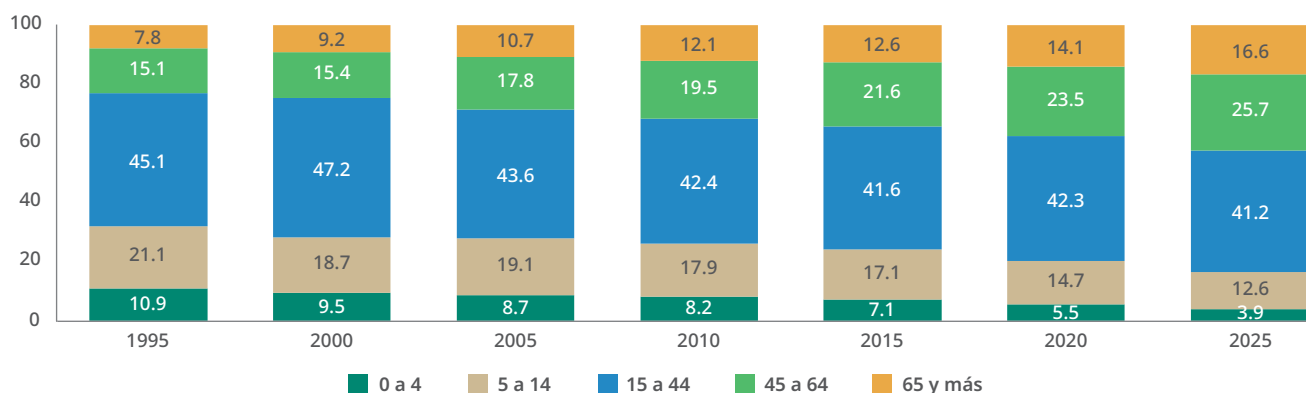
<sup>1/</sup> Estimación del Consejo Nacional de Población para el presente año.

Fuente: Consejo Nacional de Población. (2024). Esperanza de vida al nacer, 1950-2070 [datos abiertos]. Bases de datos de la Conciliación Demográfica 1950 a 2019 y Proyecciones de la población de México 2020 a 2070.

La esperanza de vida al nacer es un indicador estratégico clave en los programas presupuestarios del IMSS —principalmente en la prevención y control de enfermedades— para medir el impacto de la salud en la población derechohabiente. En 2025, la meta ajustada se reportó en 78.29 años, con un cumplimiento del 101.41 % (79.39 alcanzados)<sup>24</sup>.

Una consecuencia directa del incremento de la esperanza de vida es el aumento del número de personas de edad avanzada. Las estadísticas demográficas institucionales muestran claramente el envejecimiento de la población derechohabiente adscrita a personal médico familiar. Las personas de 65 y más años representan un porcentaje significativo y creciente de la población total (Gráfica I.31).

**Gráfica I.31.**  
Población derechohabiente adscrita a personal médico familiar por edad<sup>1/</sup>, 1995-2025  
(porcentajes)



<sup>1/</sup> De 1992 a 2010, las cifras corresponden a junio de cada año. A partir de 2011, las cifras corresponden al 31 de diciembre de cada año.

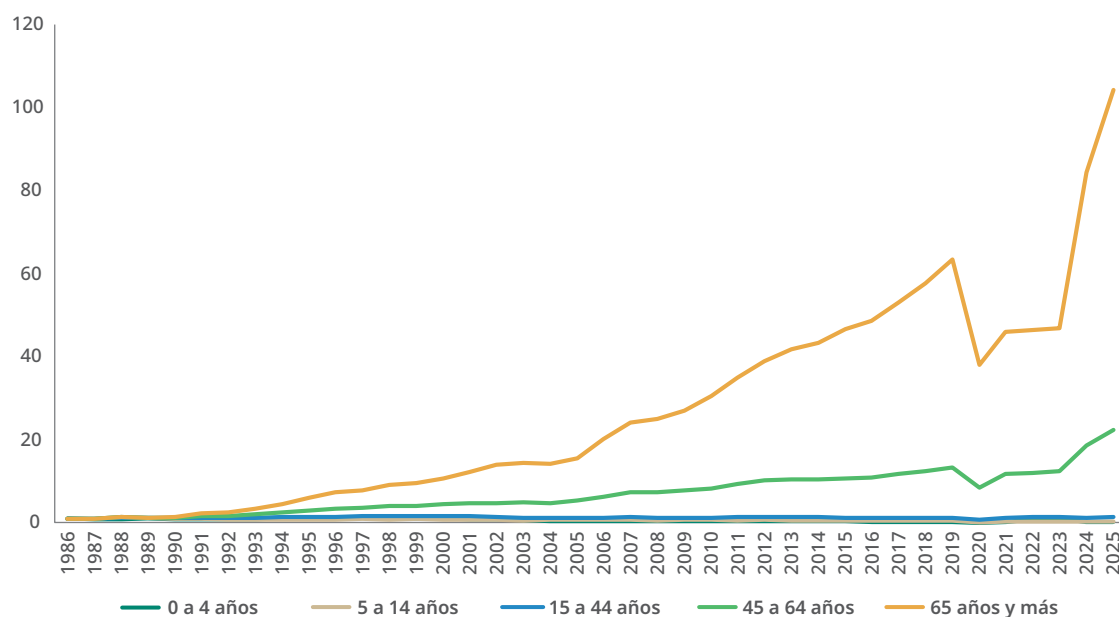
Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

<sup>24</sup> Instituto Mexicano del Seguro Social. (2025). Avance en los indicadores de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2025/tomo/VII/50GYR.04.IR.xls>

El progresivo envejecimiento de la población derechohabiente ejerce una presión creciente sobre la operación. La consulta de Medicina Familiar es el claro ejemplo del incremento de atención por parte de las personas mayores.

Si bien en el periodo de 2020 a 2022, la consulta se redujo drásticamente por el confinamiento derivado de la pandemia por COVID-19 (Gráfica I.32), desde 2024 se retomó la tendencia creciente e incluso superado los niveles observados antes de la emergencia sanitaria.

**Gráfica I.32.**  
**Crecimiento de Consulta Externa de Medicina Familiar por grupo de edad, 1986-2025**  
(índice base 1986 = 1)



Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

Lo mismo ocurre con el incremento en la demanda de consultas de Especialidad, cirugías y egresos hospitalarios, debido a que las personas mayores derechohabientes —entre las que se encuentran personas pensionadas y beneficiarias de personas titulares— requieren atención médica de larga duración, hospitalización prolongada y atención por parte de personal especializado, lo que hace que los costos se incrementen.

Para medir las necesidades de salud de la población derechohabiente, el IMSS ha utilizado el indicador compuesto años de vida saludables (Avisa) recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que sintetiza tres dimensiones de salud que afectan la vida de las personas: i) la frecuencia con la que se enferman, ii) la gravedad de la enfermedad (medida como discapacidad) y iii) la edad de la muerte, integrando los años vividos con discapacidad y los perdidos por muerte prematura. Esta herramienta permite comparar los efectos de las enfermedades con diferente letalidad y gravedad. Además, es independiente de la demanda de los servicios de salud o la capacidad de estos para atenderla.

La medición más reciente de los Avisa en la población derechohabiente del IMSS fue en 2022<sup>25</sup>. Se estimó una pérdida de 11'571,401 Avisa equivalente a una tasa de 191.7 Avisa perdidos por cada 1,000 personas derechohabientes. En el caso de las mujeres se observaron 6'214,350 Avisa, con una tasa de 198.2 por cada 1,000 y en hombres se presentaron 5'357,051 Avisa, para una tasa de 184.7 por cada 1,000.

Las enfermedades no transmisibles fueron las que generaron mayor carga con 8'809,923 Avisa y una tasa de 146 por cada 1,000 personas derechohabientes (76 % del total); seguido por las enfermedades transmisibles, condiciones maternas, perinatales y nutricionales con 1'655,670 y una tasa de 27.4 por cada 1,000 personas derechohabientes (14 % del total); en tercer lugar, se encuentran las lesiones con 1'105,808 Avisa y una tasa de 18.3 por cada 1,000 personas derechohabientes (10 %).

<sup>25</sup> Utilizar los datos de años de vida saludables (Avisa) de 2022 es altamente recomendable, pero requiere una interpretación contextual cuidadosa debido a que reflejan los efectos residuales y estructurales de la pandemia de COVID-19. No deben tomarse como cifras "normales" de carga de enfermedad, sino como un diagnóstico de la situación sanitaria pospandemia.

Los 15 principales problemas de salud de la población derechohabiente se muestran en la Gráfica I.33, destacando las enfermedades cardiovasculares y circulatorias, la diabetes mellitus y las infecciones respiratorias (por su impacto en la carga de enfermedad, la pérdida por muerte prematura y discapacidad), y las condiciones neurológicas y enfermedades musculoesqueléticas en la carga de enfermedad y la discapacidad.

**Gráfica I.33.**  
**Principales problemas de salud, según años de vida saludables perdidos por muerte prematura y por discapacidad en población derechohabiente<sup>1/</sup>**

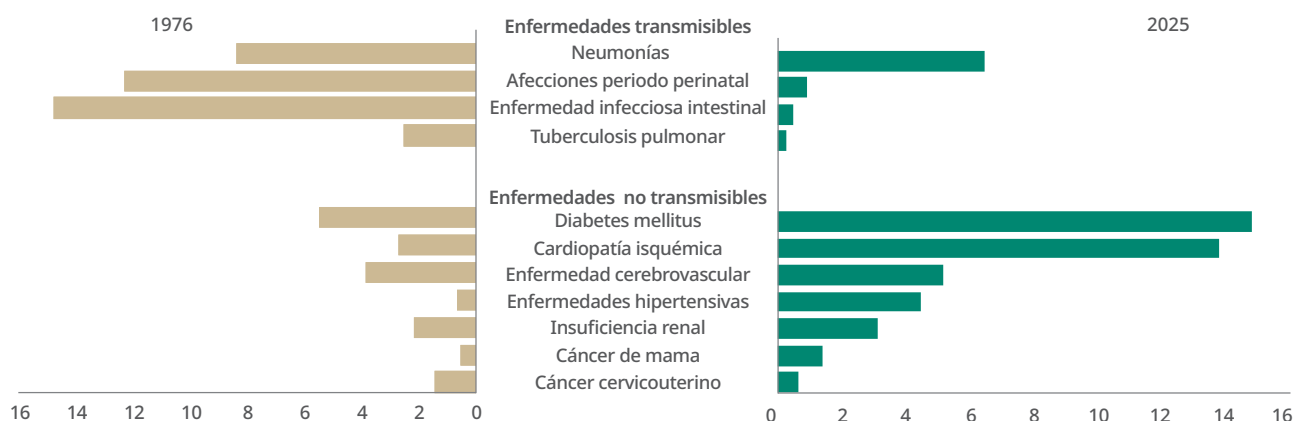


<sup>1/</sup> Datos registrados en 2022, que reflejan los efectos residuales y estructurales de la pandemia de COVID-19.  
Fuente: División de Análisis e Inteligencia en Salud, Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

Si bien el incremento en la demanda de servicios es evidente, resulta imperativo desplazar el eje estratégico hacia el fortalecimiento de la atención primaria. Este enfoque debe priorizar el manejo de pacientes con patologías crónico-degenerativas y trastornos de salud mental, dado que estas condiciones son las principales precursoras de discapacidad y, a largo plazo, de una dependencia funcional que exige cuidados prolongados y costosos.

Actualmente, el IMSS se encuentra en una coyuntura crítica marcada por la transición epidemiológica. Este cambio de paradigma muestra un contraste drástico respecto a las últimas 5 décadas: mientras que las defunciones por causas perinatales, infecciones intestinales y tuberculosis han descendido a niveles mínimos históricos, el perfil de mortalidad actual está dominado por enfermedades no transmisibles. Estas afecciones, como la diabetes, el cáncer, la insuficiencia renal y las enfermedades cardiovasculares, son el resultado de una compleja interacción entre la carga genética y los factores ambientales o conductuales, consolidándose como padecimientos de larga duración que demandan un seguimiento continuo y multidisciplinario (Gráfica I.34).

**Gráfica I.34.**  
Defunciones por causas seleccionadas, 1976 vs. 2025  
(porcentajes)



Códigos CIE-10: Neumonías (J12-J18.9 excepto J18.2), Afecciones del periodo perinatal (P00-P05, P07-P08, P10-P15, P20-P29, P35-P39, P50-P61, P70-P72, P74-P78, P80-P81, P83, P90-P96), Enfermedad infecciosa intestinal (A00-A09), Tuberculosis pulmonar (A15-A16), Diabetes mellitus (E10-E14), Cardiopatía isquémica (I20-I25), Enfermedad cerebrovascular (I60-I69), Enfermedades hipertensivas (I10-I15), Insuficiencia renal (N17-N19), Cáncer de mama (C50) y Cáncer cervicouterino (C53).

Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

La evolución demográfica y epidemiológica de la población se utiliza como insumo para orientar la inversión en infraestructura médica. El Instituto cuenta con un mecanismo de planeación que se actualiza de manera bianual y permite identificar, para cada uno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, las necesidades de atención presentes y esperadas. Este análisis considera, entre otros elementos, la población derechohabiente proyectada a 10 años, la oferta institucional y sectorial existente de servicios, las brechas respecto de la media nacional, la ubicación más adecuada de las unidades para reducir brechas de acceso, las características epidemiológicas de cada región y su alineación con los planes de justicia y programas de desarrollo del Gobierno Federal. Con base en estos factores se determina y prioriza la necesidad de inversión física, así como el tipo de intervención más adecuado —sustitución, ampliación, obra nueva o una combinación de ellas—, el perfil de servicios, las especialidades y la capacidad requerida. Posteriormente, se valora su factibilidad técnica, considerando la disponibilidad de terrenos o las condiciones para ampliar o sustituir unidades existentes, así como su viabilidad financiera, a fin de priorizar los proyectos de inversión física que respondan de manera más eficiente a las necesidades de salud de la población derechohabiente.

## Implicaciones para la sostenibilidad financiera y operativa del IMSS

El entorno operativo al cierre de 2025 e inicios de 2026 muestra resultados favorables en materia de afiliación, salario base de cotización y cobertura de seguridad social. El crecimiento de los puestos de trabajo afiliados y la mejora real de los salarios contribuyen a fortalecer los ingresos obrero-patronales del Instituto.

No obstante, estos resultados se desarrollan en un contexto de crecimiento económico moderado, una coyuntura internacional compleja y aumento de la informalidad laboral. La evolución de estos indicadores debe analizarse de manera conjunta, ya que una menor expansión de la formalidad puede limitar el crecimiento de la base contributiva y de los ingresos institucionales en los próximos años.

En este contexto, será necesario mantener y fortalecer las estrategias de incorporación, fiscalización, simplificación de trámites, digitalización y cumplimiento voluntario. También resulta relevante dar seguimiento a la evolución de los nuevos esquemas de aseguramiento, particularmente a la permanencia de las personas trabajadoras, sus niveles salariales, densidad de cotización, recaudación asociada y uso de prestaciones. Ello permitirá evaluar de forma integral la congruencia entre las fuentes de financiamiento y el costo de las prestaciones, para promover en su caso, los ajustes que contribuyan a garantizar el equilibrio financiero que se establece en el artículo 272 de la LSS.

Por otra parte, el cambio demográfico y epidemiológico anticipa presiones crecientes sobre la demanda de servicios médicos en todos los niveles de atención. El aumento de la población adulta mayor, la mayor supervivencia

de las personas pensionadas y la carga de enfermedades no transmisibles incrementan la necesidad de consultas, atención especializada, tratamientos de larga duración, hospitalización, rehabilitación y cuidados continuos. Estas tendencias requieren fortalecer la atención primaria y las acciones de prevención, detección oportuna y control de enfermedades crónico-degenerativas, a fin de preservar la salud y funcionalidad de la población derechohabiente, así como contener el crecimiento del gasto curativo evitable. La planeación institucional incorpora estas tendencias demográficas y epidemiológicas en la definición de prioridades de inversión en infraestructura, equipamiento médico y recursos humanos.

En particular, la evolución del perfil de salud de la población requiere avanzar, de manera gradual y conforme a la disponibilidad de recursos, en el análisis y fortalecimiento de modelos de atención institucionales y sectoriales para geriatría, salud mental, rehabilitación, cuidados de largo plazo y atención domiciliaria. Estas estrategias pueden contribuir a mejorar la continuidad de la atención, reducir complicaciones prevenibles y utilizar de manera más eficiente la capacidad hospitalaria.

En conclusión, la sostenibilidad financiera y operativa del IMSS depende de preservar una base contributiva sólida, ampliar la cobertura bajo esquemas financieramente viables y adaptar la capacidad de atención a los cambios demográficos, epidemiológicos y territoriales de la población derechohabiente. La articulación de estas estrategias permitirá fortalecer la capacidad resolutiva institucional y contribuir al equilibrio financiero.